

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3625-** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes ocho de junio del año dos mil quince.**

**ASISTENCIA:** Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez,

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, licenciado Alejandro Rivera, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, y doctor Jaime Eduardo Quant Escobar.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3624**

**2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN**

**3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 29 DE MAYO DE 2015)**

**3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”  
(MARTES 2 DE JUNIO DE 2015)**

**3.3.- COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2015)**

**3.4.- COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015)**

**4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

A solicitud del señor Presidente y viceministro de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**AGENDA:** Fue aprobada la agenda presentada

**1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3624**

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3624, la cual fue aprobada sin observaciones.

**2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**2.1.-** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa No. G-010/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**.

Para ese punto estuvieron presentes: Licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura; ingeniero Jorge Adalberto Oliva Escobar, técnico de Infraestructura; arquitecto David Rivera Barrios, analista de UACI II; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor Eber Zepeda, digitador de la UACI.-

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, mencionó que a continuación se presentará la recomendación mencionada en esta sesión Plenaria específicamente por el tiempo, agregó que se pidió se le diera la urgencia del caso a este estudio, porque las obras del edificio VINSAR, se han suspendido temporalmente por algunos problemas que se presentaron en el diseño; dijo que este estudio estructural se realizó a petición de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales y se hizo con los especialistas en el rango, la gestión se ha realizado a través de una contratación directa pero con el criterio de competencia, lo que significa que se establecieron aspectos generales o puntos de competencia para ser evaluados por una comisión, quienes están presentes.

A continuación el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, procedió a la presentación de la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa No. G-010/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, detallando los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria; además mencionó que se invitaron a 7 sociedades las cuales retiraron los aspectos generales; 2 sociedades presentaron ofertas, las cuales fueron analizadas por la CEO; y recomienda cerrar el procedimiento sin elegir ofertante para el código **111402004**, debido que el monto ofertado de la sociedad que cumple con lo requerido es de \$59,250.00 mayor al monto de la asignación presupuestaria de \$50,000.00; y considerando lo encomendado por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 2007-0094.ENE, contenido en Acta 3150 de fecha 29 de enero de 2007, que literalmente expresa *“ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECIFICA PARA CADA CODIGO”*.

El licenciado Alfaro Olano informó que tal como se ha hecho en otras ocasiones, se consultó la disponibilidad presupuestaria para la gestión, para lo cual la jefatura de la Unidad Financiera Institucional respondió que la hay, incluso se cuenta para este proyecto con un monto de hasta diez mil dólares adicionales, con eso el Consejo Directivo puede tomar una decisión de no aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) y

adjudicar a la sociedad que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los aspectos generales de la contratación directa. Aclaró que en relación a la segunda ofertante, lastimosamente no presentó todos los atestados del ingeniero que iba a estar a cargo del estudio.

El doctor Kattán Milla opinó que no precisamente se tiene que estar diciendo que la Institución tiene dinero y por lo tanto se puede asignar más fondos a esta contratación, consultó si es conveniente o atinado pagar esa cantidad para que se realice el estudio solicitado, desconoce si los precios están de acuerdo a los del mercado, lo consulta porque es bien fácil pedir una asignación al área financiera, la cual afortunadamente cuenta con fondos, sin embargo, la inquietud es si se pagará lo justo.

La arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, explicó que lastimosamente en este caso únicamente se tuvieron dos ofertas, una es casi por los cincuenta mil dólares y la segunda más de cincuenta y nueve mil dólares, monto que supera a la primera oferta; aclaró que no se tiene mayor rango de comparación como para decir si ellos se están excediendo en el cobro o si es lo razonable. Agregó que sí pueden decir que ambas ofertantes son de reconocido prestigio y de una larga trayectoria.

El señor subdirector general dijo que este tipo de contrataciones es similar a la médica, contaduría y abogacía, no están reguladas y así no se pueden tener parámetros de comparación; agregó que este no es un problema financiero sino puramente técnico, es decir, se cuenta con una asignación y si se toma una decisión será en base a los argumentos técnicos de los expertos.

El licenciado Alfaro Olano detalló los montos de las ofertas presentadas, la sociedad NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V., por \$47,342.35; y ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V., por \$59,250.00.

El ingeniero Santamaría Molina expresó que le extraña un poco la posición de la CEO, porque la jefa de la división de Infraestructura ha mencionado que ambas empresas cuentan con una gran experiencia, en ese sentido, no sabría a quién creerle, entiende que se hace

referencia a la parte documental, pero eso de alguna manera se puede subsanar, recalcó que las dos empresas son muy serias.

Opinó que esta es una situación que la debe resolver la Administración, porque se está dejando un problema al Consejo Directivo, que bien puede resolverse porque se tiene el valor y la consistencia necesaria para hacerlo, pero lo que se quiere es que la Administración haga bien su trabajo.

Se refirió a los parámetros y dijo que sí los hay para medir este asunto, más o menos de los montos que tiene conocimiento solo del millón ochocientos mil dólares que costaba la obra, el valor está alrededor del 3.29% de su valor, consideró que no está ni caro, ni barato, posiblemente la otra oferta (Narvaez Hinds), que es menor, será aproximadamente de un 3%. También hizo referencia al otro parámetro más acertado y que se tuvo con el pago que se hizo a la empresa que se contrató y a la que se le pagaron, si mal no recuerda, cuarenta y cinco mil dólares y que hasta este momento, después de un mes, no se ha presentado a la comisión respectiva un informe de todas las pruebas, cuánto se pagó por esa consultoría que ha derivado a este problema, aclaró que no quiere que la Administración deje de lado esa petición que está haciendo el Consejo Directivo sobre ese punto, y aunque las fianzas estén vencidas algo se puede reclamar y los abogados saben las vías que pueden tomar.

Agregó que se tienen los parámetros de lo que se pagó, creería que están dentro del rango de la contratación de consultoría; en este caso es de tener valor y si no es así, se tendrá que adjudicar pero sería bueno que la Administración diga que resolvieron y pidieron la documentación necesaria para así contratar a la sociedad que ofertó menor en precio, pero no queda otra alternativa y sea el Consejo Directivo el que debe resolver, para ello gastando más dinero.

El arquitecto Suárez Barrientos comentó que las ofertas de ambas empresas son de precios aceptables, y como lo mencionaron en una reunión anterior, que el presupuesto asignado para la contratación era de cincuenta mil dólares, lo cual le pareció bien, más de eso hubiera sido caro, ese fue su criterio, sin embargo, desconoce hasta qué punto se puede negociar con la sociedad que ha ofertado más de la asignación.

El licenciado Alfaro Olano explicó que aquí hay dos opciones a considerar, la primera es aceptar la recomendación de la CEO que es dejar sin elección y gestionar otro trámite de compra, donde puede pedirse nuevamente ofertas a los mismos que han participado en esta contratación directa; no obstante, dijo que se debe recordar que el problema que se tiene es la suspensión de la obra, y el plazo está corriendo, algo que también se tiene que considerar, en cuánto tiempo se va a presentar este estudio. Insistió que para esta gestión sí hay una disponibilidad presupuestaria, pero la decisión al final la tiene que asumir el titular de la Institución, debido que la CEO no puede solicitar una disponibilidad presupuestaria y sobre ella decidir, además la LACAP solamente les faculta para adjudicar o declarar desierta una licitación o contratación, para la última está en el reglamento que puede recomendar dejar sin selección o seleccionar de acuerdo al criterio de competencia.

Agregó que si en este caso hubiese más dinero asignado, obviamente el que se perfilaba como ganador era Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, esto porque la sociedad Narvaez Hinds, no presentó los documentos, sus atestados, obviamente, no se puede saber que dicha ofertante tiene una determinada cantidad de años de experiencia, y en el documento debe dejarse la prueba correspondiente.

El señor subdirector general mencionó que hay unas cosas que no están normadas pero son de entendido social, por ejemplo, los cirujanos dicen que van hacer una operación y para ello el anestesista cobrará el 30% del costo; pero en este caso el nivel de contratación de este volumen, cuánto es que se considera racional en porcentaje; respondiéndole el ingeniero Santamaría que es el 3% del valor de la obra, eso es lo razonable y el promedio.

El señor subdirector general manifestó que eso no está normado, sino establecido por los consultores, ni regulado por las constructoras; explicándole el ingeniero Santamaría que también se hace por metro cuadrado, pero generalmente es el 3% del valor de la obra.

El señor subdirector general comentó que la oferta mayor que es de \$59,250.00, pasa ese 3%.

El arquitecto Suárez Barrientos dijo que si se decidiese realizar una nueva gestión de compra y se invitan a ambas empresas, el tiempo sería más rápido porque solo tienen que afinar los números.

El licenciado Alfaro Olano mencionó que se podría gestionar en el mismo tiempo de esta contratación, pero el problema es que ya está a medio tiempo la suspensión, algo que se debe considerar, además el constructor ya está haciendo reclamos a la UACI.

El señor subdirector general preguntó en cuántos días se presentaría nuevamente el punto; respondiéndole el licenciado Alfaro que se podrían pedir las ofertas para la próxima semana, pero con eso transcurre el tiempo.

El ingeniero Santamaría Molina dijo que lo mencionado por el licenciado Alfaro genera un problema al Consejo Directivo, porque es una situación que viene de más allá y que no es de esta Administración, sin embargo, es un problema que como Consejo Directivo se quiere ayudar a la Administración a resolverlo, pero no es problema del Consejo Directivo que se retrase una semana o quince días más este asunto; el problema que tiene UACI con la contratista, debe ser resultado por ella, porque según lo mencionado por el licenciado Alfaro, ya están teniendo problemas con la constructora, en el sentido que no hay aceptación de algunos términos, cuando en su momento se dijo que todo estaba calculado y solventado con ella, pero se está diciendo que ya tienen problemas de que le acepten algo. Insistió que el Consejo Directivo no está involucrado con el atraso de la obra.

La arquitecta Marín de Sandoval mencionó que de acuerdo a lo planteado por el licenciado Alfaro, definitivamente hacer otra gestión atrasaría más el tiempo que se tiene para hacer el estudio; agregó que sí se corre el riesgo también que al hacer otra gestión y aunque se inviten a las mismas empresas, estas ya no quieren participar o ya no se interesen en la contratación, pero eso es una decisión del Consejo Directivo si se hace un nuevo proceso.

La doctora Ticas de Guardado observó que hubo varias empresas que se invitaron y solamente tres fueron a visitar el lugar, de ellas solamente dos ofertaron; propuso que se tome una decisión en esta reunión y se considere lo recomendado por la UACI (aprobar la asignación presupuestaria), porque se entrará en otra situación de tiempo y atrasos que podrían estar

llevando a una cuestión mucha más cara de esos nueve mil dólares que está ofertando la empresa que ofertó mayor en precio.

*Se hace constar que el señor Ricardo Antonio Soriano y señor Juan Carlos Martínez Castellanos, ambos representantes propietario y suplente, respectivamente, del sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.*

El ingeniero Santamaría Molina preguntó si esto ya está cerrado previo a pedirle más información a la empresa y si no hay forma de hacérselo saber a la otra ofertante para que subsane su documentación.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que el tiempo para subsanar documentos o información ya pasó, además la sociedad Narvaez Hinds no estaba solvente con el ministerio de Hacienda, esa fue otra cuestión y que se le pidió que subsanara, lo cual sí cumplió porque se la dieron en dicho ministerio, presentándolo el tiempo correspondiente, pasando a la evaluación técnica, pero en la parte técnica no se le podía dar ventaja por el problema que no presentó los atestados que demostraba que el ingeniero que iba a realizar el estudio debía tener como mínimo veinte años de experiencia.

Dijo que para acortar tiempo, si se decide dejar sin selección este proceso, siempre se haría una contratación directa, pero esta también se puede hacer solo con la petición de ofertas a los mismos que han ofertado en esta contratación, porque abrir una nueva gestión para cinco o seis empresas más y al final no llegarán ni siquiera a la visita de campo, agregó que únicamente se le pediría el atestado, las solvencias y la oferta económica, sin entrar a realizar una mayor evaluación.

La doctora Ticas de Guardado aclaró que su propuesta es que se decida aprobar la asignación presupuestaria presentada por el licenciado Alfaro, es decir, adjudicar a la sociedad que cumple y oferta más de lo asignado inicialmente, a efecto de finalizar este punto en esta reunión.

El señor Soriano opinó que no hay videntes para estos casos, en su momento dijo que esa asignación no era suficiente para esta contratación, se desconocía realmente cómo iban a ser las ofertas de las empresas.

El doctor Kattán Milla dijo que ya se explicó que lo razonable es el 3% del valor de la obra; comentándole el señor Soriano que estos son los errores que se cometen.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en una de las reuniones que se realizaron en la UACI, solicitó a la división de Infraestructura la presentación de un informe referente a lo mencionado por el ingeniero Santamaría, de un pago que se hizo a una empresa por cincuenta mil dólares, insistió que se presente dicho informe.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que el proceso de reclamo de la garantía ya inició, se espera poder hacer el reclamo del 100% del monto que se otorgó a esa empresa constructora.

**El señor vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada por la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada *por mayoría*, absteniéndose la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante suplente de la Sociedad Dental de El Salvador por estar en desacuerdo con esa recomendación, lo anterior en vista que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador, no estaba aún presente en la sesión.**

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0630.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y CONOCER LA RECOMENDACIÓN SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-010/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, Y BASADOS EN EL ARTICULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE*

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA"; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DE CONFORMIDAD A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERTANTE PARA EL CÓDIGO 111402004 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-010/2015 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR", DEBIDO QUE EL MONTO OFERTADO DE LA SOCIEDAD QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO ES DE CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$59,250.00), MAYOR AL MONTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00); Y CONSIDERANDO LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO No. 2007-0094.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3150 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007, QUE LITERALMENTE EXPRESA "ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECIFICA PARA CADA CODIGO".

**2º) RAZONES POR LOS QUE NO SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN.**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES
1	<b>NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V.</b>	EL OFERTANTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS ECONOMICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN CUANTO A LA EXPERIENCIA LABORAL, literal b) PARTE II. OFERTA TECNICA (EXPERIENCIA) del numeral 5.3.1 DE LOS REFERIDOS ASPECTOS GENERALES, QUE LITERALMENTE EXPRESA: " Haber trabajado en Consultorías de Diseño en labores específicas de diseño estructural y haber participado en la ejecución de diseños de edificios de dos niveles o más, con un mínimo de veinte años de experiencia.". LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS HACEN REFERENCIA A PROYECTOS QUE DATA SU EJECUCIÓN DESDE EL AÑO 2009 A LA FECHA./ NO PRESENTÓ DOCUMENTO EN EL CUAL HAGA CONSTAR EL OFRECIMIENTO DE LA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE BIENES; SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.3.1 LITERAL a) PARTE I. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, DE LOS REFERIDOS ASPECTOS GENERALES.

2	<b>ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V</b>	EL OFERTANTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, Y TÉCNICOS; NO OBSTANTE; NO SE RECOMIENDA, AMPARADOS SEGUN EL ORDINAL 2º) DEL ACUERDO #2007-0094.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3150, DE CONSEJO DIRECTIVO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2007 , QUE LITERALMENTE EXPRESA: "2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA, SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA PARA CADA CÓDIGO;" EN VISTA QUE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA ES DE \$50,000.00 Y LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA ES DE \$59,250.00 SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE \$9,250.00.
---	---	--

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

- 3º) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA, **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”** PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE; Y
- 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.*

**2.2.- Solicitud de aprobación de los cambios a la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS,** presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

Para este punto estuvieron presentes: ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; doctor Benjamín Coello Villalobos, subdirector de Salud; doctora Evelyn de Calderón, jefa de la división Evaluación de la Calidad de Salud; e ingeniero Efraín Orantes, jefe del departamento Gestión de Calidad.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional, sometió a conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de los cambios a la **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**, el cual ha sido rediseñado en función de las prioridades y principales necesidades institucionales; también está

dirigida a procurar el adecuado funcionamiento de los mismos, encaminada a mejorar la atención al derechohabiente y la gestión de los recursos disponibles.

La ingeniera Molina presentó el informe detallando los siguientes aspectos:

## **ANÁLISIS ORGANIZATIVO HOSPITALES**

### **1. CAMBIOS ORGANIZATIVOS APLICADOS**

#### **ANÁLISIS SITUACIÓN ORGANIZATIVA ACTUAL**

Hospitales General y otros centros hospitalarios

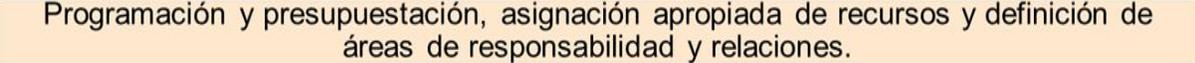
1. Los hospitales cuentan con independencia administrativa.
2. Personal especializado y con experiencia para la atención en salud.
3. Falta de claridad en la definición de áreas de responsabilidad y relaciones de autoridad.
4. Tendencia a la centralización en la resolución de problemas locales, limitando la gestión local.
5. Falta de integración y cooperación entre diferentes áreas del hospital.
6. Poca claridad y generación de compromiso en todos los niveles de las metas del hospital.
7. **Débil sistema de control interno, generando cantidad de hallazgos de auditoria, especialmente en procedimientos relacionados con compras y administración financiera -fondo circulante. (Excepto Hospital General).**
8. Gestión inoportuna de recursos, bienes o servicios.

#### **MARCO DE REFERENCIA**

El proceso de administración hospitalaria consiste en un ciclo caracterizado por las siguientes funciones:



### **PLANIFICACIÓN ORGANIZACIÓN:**



Programación y presupuestación, asignación apropiada de recursos y definición de áreas de responsabilidad y relaciones.

**EJECUCIÓN:**



Incluidas la movilización de recursos y la resolución de problemas operacionales y estructurales.

**COORDINACIÓN:**



Integración y cooperación con otros programas y sectores del hospital y la comunidad.

**EVALUACIÓN:**

Reconsideración de métodos, redefinición de objetivos.

## **2. ORGANIGRAMA HOSPITAL GENERAL**

### ANTECEDENTES

El organigrama de Hospital General fue actualizado en el año 2008, siendo una necesidad institucional la revisión de las funciones y la actualización de procedimientos.

Además, se hace necesaria la integración de un Coordinador de Anestesiología que pueda ejecutar el fortalecimiento de capacidades técnicas de las jefaturas de servicio de Anestesiología a nivel nacional, entre otros cambios.

### OBJETIVO

- ✓ Implementar en Hospital General una organización que asegure la ejecución de procesos de salud, servicios médicos y hospitalarios ágiles, eficientes y de calidad, centrados en el derechohabiente, que dan cumplimiento a la misión y objetivos institucionales.
- ✓ Integrar el funcionamiento de los servicios de Anestesiología a nivel nacional, a través de lineamientos específicos para procesos administrativos y para la unificación de criterios en la asistencia a pacientes.

Proyecto el Organigrama actual.-

## CAMBIOS PROPUESTOS

### PROCESOS

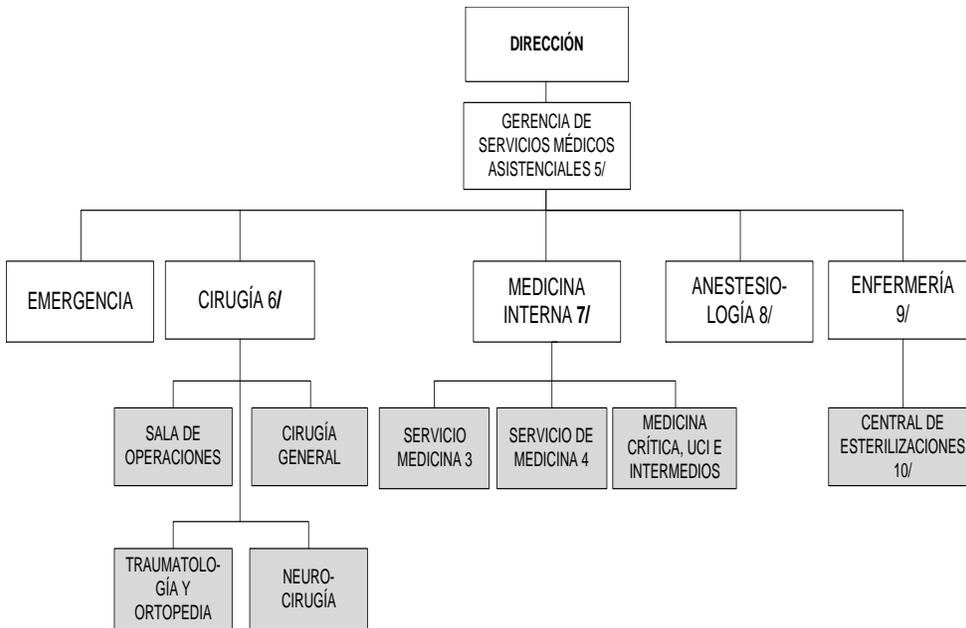
- Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, mediante la implementación de puntos de control y retroalimentación periódica.
- Fortalecer los procedimientos de gestión de dirección y administración local
- Implementación de cambios en procedimientos de administración de recursos.

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- Comité de calidad local, que permanentemente realizará evaluación de la calidad (auditorias de calidad) a expediente, propuesta de mejoras y con enfoque de trato humano.
- Creación del área Administración General: Con el fin de cambiar el Rol del Administrador Local para que realice procedimientos relacionados con la Planificación y organización, ejecución, coordinación y evaluación integral de los procedimientos locales, especialmente los relacionados con la administración y gestión oportuna de los recursos.
- Creación de la Gerencia de Servicios de apoyo a procesos de salud y la Gerencia de Servicios Médicos Asistenciales.
- Creación de Depto. Servicios de Apoyo General en el Hospital.

Proyectó el Organigrama propuesto así:





## **NOTAS DE LLAMADOS ORGANIGRAMA**

### Detalle de llamados Hospital General:

- 1/** Incluye: Epidemiología y Estadística.
- 2/** Incluye: Planificación Hospitalaria, Recursos Humanos, Ejecutivos de Punto Seguro, Fondo Circulante, Encargado de Presupuesto, Tramitador de Compras, Encargado de Mobiliario y Equipo.
- 3/** Incluye: Terapia Respiratoria, Trabajo Social, Medicina Física y Rehabilitación, Neurofisiología, Unidad de Endoscopía y Colonoscopía, Unidad de Soporte Nutricional Enteral y Parenteral (Nutriología Clínica, Nutrición y Dietas, Área de Preparados Magistrales estériles para nutrición parenteral).
- 4/** Incluye: Farmacia de Emergencia y Hospitalización .
- 5/** Incluye: Atención Ambulatoria Médico Quirúrgica (Observación Hospital de Día) e Infectología.
- 6/** Incluye: Cirugía General, Subespecialidades Quirúrgicas (Ortopedia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Maxilofacial, Cirugía Plástica, Cirugía Urológica); Cirugía Menor y Hospitalización Cirugía (ambas ubicadas físicamente en el Hospital Policlínico Arce).
- 7/** Incluye: Medicina Interna Subespecialidades (Dermatología y Psiquiatría), Internistas Interconsultantes, Endocrinología.
- 8/** Incluye: Coordinación de Anestesiología con los hospitales del Instituto a nivel nacional, médicos y personal técnico.
- 9/** Incluye: Jefaturas de Enfermería y Supervisoras de Enfermería de los diferentes servicios.
- 10/** Incluye: Arsenal.
- 11/** Incluye: Ropería, Telefonía, Transporte (Central de ambulancias), Auxiliares de Servicio, Conserjería.
- 12/** Incluye: Archivo, Recepción Central, Guardarropía.
- 13/** Incluye: Artículos Generales, Insumos Médico Quirúrgicos.
- 14/** Incluye: Administración de Servicios Contratados (Limpieza, Gases Médicos, Recolección y Transporte de Desechos Hospitalarios), Morgue.

El doctor Kattán Milla observó que se sustituye la figura del subdirector del hospital por un gerente; aclarándole la ingeniera Molina que será por dos gerentes.

El doctor Kattán Milla consultó si esas dos gerencias también serán cubiertas por médicos con alguna especialidad en administración, para que en funciones del director puedan dominar terminología y procedimientos que a veces el director, que ya se sabe es médico, no vaya a quedar acéfalo en algún momento de una decisión, o si serán administradores.

La ingeniera Molina respondió que esas gerencias serán cubiertas por médicos, en general, todas las jefaturas serán médicos, el perfil de la gerencia de Servicios de Apoyo a Procesos de Salud, debe ser un médico, para los Servicios de Apoyo General, sí debe ser un licenciado en administración o un ingeniero administrativo, pero el perfil de las demás jefaturas de salud deben ser cubiertas por médicos y para el departamento de Enfermería, debe ser una licenciada en enfermería.

El señor Soriano comentó que los que son usuarios de los hospitales y unidades médicas, más que todo por el apoyo que les brindan a sus conocidos de acompañarlos o llevarlos a uno de esos centros, pero una cosa es la teoría y otra es la práctica, aquí se tendría que conjugar a aplicar ambas cosas, porque se han dado cuenta que a partir de las diez de la noche en adelante, el encargado está dormido, incluso hasta han conocido los nombres de los médicos y no han querido darlo a conocer porque probablemente sea solo por esa vez, pero en el área de emergencia hay varios cubículos en los que se encuentran médicos jóvenes, al preguntarles envían al paciente a otro cubículo, se llega ahí y el médico está con otro paciente, mientras que las bancas están todas llenas, es decir, los pacientes se mantienen de un lado a otro, cuando se va a buscar al jefe del turno no se encuentra, en ocasiones ni en horas de la tarde está y lastimosamente se desconoce el nombre o el teléfono al cual se le puede contactar para verificar si puede dar apoyo a un paciente.

Hizo referencia al caso de los encamados y dijo que en la noche pasan evaluando a todos los hospitalizados, pero las enfermeras ya no regresan en el transcurso de la noche; opinó que ahí se necesitaría buscar cómo se puede hacer conciencia a la parte humana del que está encamado, como también del que está trabajando, por tal razón se tienen que conjugar esas dos partes y debe hacerlo los expertos; aclaró estar de acuerdo con el organigrama presentado, pueden haber administrativos que no son médicos, pero si todos lo fueran probablemente sería mejor, porque lo que realmente se busca es que esto venga a ayudar para dar un mejor servicio

porque las enfermedades no tienen ni colores políticos, ni horas, ni días para decir que alguien se va a enfermar.

El doctor Rivera Ticas expresó sentirse aludido como médico por el comentario del señor Soriano, dijo que para este caso respaldará a la Administración porque parte de ella, les llaman, si no mensualmente, por la misma atención que brindan, tanto en turnos como en horario normal para el paciente; no es que se ande buscando al jefe y no se encuentre, sucede que hay múltiples ocupaciones que no solo es de permanecer sentado en un escritorio, algo que ya se ha discutido con el subdirector de Salud, no se trata solo de controlar o que el jefe tiene que estar sentado, sino que debe tratar de resolver todo; por lógica hay cansancio, además deficiencias siempre habrán, lo que se le tiene que decir a la Administración es brindarle ciertos insumos y eso es lo que se trata de hacer siempre, lo que sucede es que la carga que se tiene en el hospital es grande, porque la visión con la que se hizo el Hospital General para atender traumas, no es así porque ahí se atienden gripes y cosas menores, sin embargo, se tiene que dar la atención a los derechohabientes, no obstante, no solo porque alguien es cotizante puede pedir que se le atienda inmediatamente, eso no se puede, todo paciente debe tener paciencia.

Recalcó que en ese sentido la Administración, con las jefaturas que se tienen, sí los reúnen y les exigen para los turnos; agregó que los médicos internistas son los que dan más atención, incluso el día de ayer habían dieciocho internistas de turno, a pesar de eso no dan abasto. Si alguien trató bien a un paciente y otro médico no, eso ya es cosa de cada quien, porque independientemente de la capacitación que les den y que van a cambiar, eso es mentira, con eso solo se gasta dinero; aclaró que lo que más se trata es dar lo mejor.

El señor Soriano opinó que se esperaba que con esta reestructuración apoye a esas partes que están más débiles o que necesitan de más recursos, y proporcionarles los instrumentos, también mejorar la parte técnica de cada cubículo porque hay momentos en los que tienen que estar prestando los equipos.

El señor Presidente y viceministro de Trabajo y Previsión Social, dijo que es de suponer que los manuales y todo lo relacionado al tema ya están elaborados y listos para implementarse, y lo presentado es para la respectiva aprobación, también que las personas que

estarán en cada una de las casillas de la estructura están ya disponibles, consultó cuándo entrará en vigencia la reestructuración.

El doctor Benjamín Coello Villalobos, subdirector de Salud, explicó que este organigrama será el prototipo para todos los hospitales de tercer nivel de toda la Institución, y se irán presentando individualmente para la respectiva aprobación, posteriormente será el de los policlínicos y hasta después de las unidades médicas, porque se está tratando de corregir todo lo del Hospital General.

Agregó que se está trabajando en los manuales porque como unas son dependencias nuevas, se están creando los perfiles para el nombramiento de los que serán titulares, aclaró que por ahora se tiene al subdirector en funciones y que va a subir temporalmente a la gerencia de Servicios Médicos Asistenciales; recalcó que al tener listos los perfiles se presentarán las propuestas de nombramiento para poder nombrar a las personas idóneas en esos cargos.

Dijo que hay dependencias que pasan al rango de departamento, un ejemplo es el área de emergencia que ha sido siempre una unidad, con esta reestructuración pasa a ser independiente; se crea el departamento de cirugía, el cual no existía en dicho hospital y también se crea el departamento de Anestesiología, para estos departamentos ya se tienen a las personas idóneas, solo se está esperando la aprobación de esta reestructuración para proceder a sus nombramientos.

El señor Ramírez Urbina consultó cuánto costará económicamente esta reestructuración.

La ingeniera Molina explicó que como el cambio que se está generando del administrador, la única plaza que se estaría creando sería el departamento de Administración General, aclaró que si dentro del hospital hubiera un recurso idóneo para el perfil del puesto, eso no generaría ningún costo a la Institución, sin embargo, como es una plaza nueva probablemente si haya un costo.

El doctor Rivera Ticas hizo referencia a la parte del organigrama donde está Anestesia, dijo que dentro del objetivo, dice: integrar el funcionamiento de los servicios de Anestesiología a

nivel nacional, es decir, se está dando la imagen, pero como ya lo dijo el doctor Coello, también se le dará Cirugía y tal como se platicó, se crearán las jefaturas.

Preguntó si sobre la jefatura de Anestesiología estará la gerencia Médica; respondiéndole el doctor Coello que así será.

La doctora Gómez de Pérez manifestó que asumiría que en el Hospital General hay cirujanos con salarios que pueden ser similares al de una jefatura, un ejemplo sería el doctor José Eduardo Santamaría, quien fungió como subdirector de Salud hace unos años atrás, él podría asumir ese cargo de jefatura u otro médico que tenga la idoneidad y ese nivel, sin necesidad de incrementar el salario.

La doctora Choto de Parada hizo referencia al área de terapia respiratoria y preguntó si hay una coordinación a nivel nacional, porque eso es como un complemento de la especialidad de neumología.

El doctor Coello Villalobos respondió que no, la Administración no tiene la visión que de cada una de las disciplinas tiene que haber una coordinación nacional, porque eso implicaría que los fisioterapeutas deberían tener su coordinadora nacional, entre otras, pero en la práctica no se le ve el sentido de que haya una coordinación para cada una de ellas; no obstante, lo que están planteando es tratar de mejorar, tanto los mecanismos de control del hospital, como liberar a la dirección local y al equipo gerencial para las actividades de planeación y procesos para mejorar el hospital.

Dijo que al verificar el organigrama actual, hay una gran cantidad de dependencias que tienen acceso directo a la dirección local y que día a día consumen el rol del director de tal manera que no asume precisamente la dirección del hospital, debiendo ser un proceso de planeación, evaluación, implementar procesos de mejora propios y particulares de cada centro de atención; dijo que en conclusión, lo que se pretende es eso, cada una de las disciplinas, con las dependencias creadas tiene que integrar el trabajo de todos para la atención directa al paciente; pero no se ha contemplado que administrativamente presente algún provecho tener una coordinación nacional de cada una de las disciplinas.

El señor vicepresidente sometió a votación el rediseño organizativo presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0631.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFERENTE AL **REDISEÑO ORGANIZATIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**, QUE ESTÁ DIRIGIDA A PROCURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, ENCAMINADA A MEJORAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, CONSIDERANDO LOS CAMBIOS SIGUIENTES:

**RESUMEN DE CAMBIOS:**

- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD LOCAL, QUIENES DE ACUERDO A SU FINALIDAD ANALIZARÁN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA, TALES COMO: AUDITORÍA DE CALIDAD DEL ACTO MÉDICO, CALIDEZ EN EL TRATO HUMANO, IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DE PROCESOS, ENTRE OTROS; PARA BRINDAR LAS ALTERNATIVAS O SOLUCIONES CORRESPONDIENTES.
- CAMBIO DE DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, LA CUAL COORDINARÁ CON TODAS LAS ÁREAS DEL HOSPITAL LO REFERENTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS, REALIZANDO LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS.
- CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO GENERAL, QUE SERÁ LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR LAS ÁREAS ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS, ALMACÉN, TRANSPORTE, CENTRAL DE AMBULANCIAS, ROPERÍA, TELEFONÍA, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS, AUXILIARES DE SERVICIO, MORGUE, CONSERJERÍA.
- RENOVACIÓN DEL NIVEL DE SUBDIRECCIÓN POR DOS GERENCIAS, INCORPORANDO EN CADA UNA DE ELLAS LAS ÁREAS DE APOYO DE SALUD Y LAS DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES CON EL OBJETIVO DE EQUILIBRAR LOS TRAMOS DE CONTROL Y LOGRAR DAR ATENCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE A LAS SITUACIONES REQUERIDAS POR CADA ÁREA.

- CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA, QUE COORDINARÁ LO REFERENTE A ESTA SUB-ESPECIALIDAD CON LOS HOSPITALES DEL ISSS A NIVEL NACIONAL Y ESTARÁ INTEGRADO POR LOS ANESTESIOLOGOS Y TÉCNICOS ANESTESISTAS ASIGNADOS AL HOSPITAL.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DESDE EL 1º DE JULIO DE 2015; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

### **3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”**

**(VIERNES 29 DE MAYO DE 2015 -9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

##### **3.1.1.- Informe referente a: “Auditoría al Proyecto Reeducación de los Quirófanos del Hospital Amatepec del ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona, jefe depto. Auditoría Financiero Institucional, hizo del conocimiento del informe referente a: **“Auditoría al Proyecto Reeducación de los Quirófanos del Hospital Amatepec del ISSS”**, teniendo como objetivo validar el proceso de contratación, administración, ejecución, supervisión y liquidación de dicho proyecto considerando que éste haya sido realizado en cumplimiento a la normativa interna y regulaciones externas, comprobando además, que la obra finalizada fuera recibida a entera satisfacción por parte de las autoridades y dependencias usuarias del Hospital Amatepec.

Finalmente el relator manifestó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, debiendo agregarse en las recomendaciones, que se instruirá al personal para el mantenimiento preventivo y correctivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0632.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A: "**READECUACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS**", EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL DESIGNADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

1. AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE CONTROL PRESENTADO EN LA ETAPA DE LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ESTÉN CONTRATANDO.
  2. AL DIRECTOR DEL HOSPITAL AMATEPEC, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL JEFE DE MANTENIMIENTO DE DICHO HOSPITAL, ORIENTADAS A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE EFECTÚEN LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS QUIRÓFANOS DE DICHO CENTRO DE ATENCIÓN, A FIN DE QUE SE CORRIJAN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.
  3. INSTRUIR PARA MEJORAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.
- Y; **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.1.2.- Informe Especial referente a: Pago de Honorarios al Abogado Contratado para Defender al Doctor Leonel Antonio Flores Sosa, Exdirector General del ISSS, en la Acusación por Delito de Difamación Interpuesta por la Señora Armida Estela Franco Vanegas, Secretaria General de la Junta Directiva del STISSS”, el cual fue solicitado por el Consejo Directivo a través de acuerdo # 2015-0391.MZO.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona, jefe depto. Auditoría Financiero Institucional, hizo del conocimiento del informe referente a: **Pago de Honorarios al Abogado Contratado para Defender al Doctor Leonel Antonio Flores Sosa, Exdirector General del ISSS, en la Acusación por Delito de Difamación Interpuesta por la Señora Armida Estela Franco Vanegas, Secretaria General de la Junta Directiva del STISSS”, el cual fue solicitado por el Consejo Directivo a través de acuerdo # 2015-0391.MZO.**, en el cual se encomendó a la Unidad de Auditoría Interna, revisar y dar opinión sobre el pago que se realizó al abogado que se contrató para la defensa del Doctor Leonel Antonio Flores Sosa, Exdirector General del ISSS, en el caso de la denuncia que interpuso en su contra la Señora Armida Estela Franco Vanegas, Secretaria General de la Junta Directiva del STISSS.

El señor Soriano comentó que independientemente de la cantidad que se pagó, pero todos los consejales votaron para esa contratación, y esta información probablemente llegará a la Corte de Cuentas de la República lo cual es lamentable para los que estaban en ese momento, consultó cuál sería la explicación que podría brindar el jefe de la Unidad Jurídica.

El doctor Rivera Ticas mencionó que su persona fue quien solicitó esa auditoría, en el sentido que, sin la intención de incomodar a nadie, pero el Consejo Directivo de ese momento le autorizó esa contratación para defensa del ex director general, lo cual está bien, pero su solicitud se debió que un médico tuvo que pagar siete mil dólares de sus ingresos por el hecho de salvar una vida y no queriendo hacer las cosas mal se le denegó su reintegro, no obstante la Unidad Jurídica ya explicó que para ese caso no aplicaba el respaldo institucional, pero para el ex director general sí lo hubo y se gastó más de treinta y nueve mil dólares; aclaró que sobre eso ya no se involucrará ni cuestionará el por qué los abogados cobran tanto, no es de su interés.

Dijo que hay otra cosa que le extraña, donde el señor Martínez Castellanos comentó en la comisión de Auditoría que en esa oportunidad se dio un cheque en blanco, ante eso solicitó que

no se entreguen cheques en blanco, eso no tiene que ser así; recalcó que no se debe dar a entender que se entregan de esa forma los cheques a todos.

Comentó que a pesar del comentario del señor Soriano, la Unidad de Auditoria Interna dijo que todo está bien, sin embargo, eso se debe considerar para que este Consejo Directivo no quede con las manos atadas porque ya se dijo que el informe está en la Corte de Cuentas de la República, aclaró que no estuvo como consejal en ese período, pero varios de los presentes sí.

Aclaró que si solicitó esa auditoria fue porque alguien que tratando de hacer su trabajo digno no se le quiso reintegrar siete mil dólares y salió bien defendido.

El señor Presidente y viceministro de Trabajo y Previsión Social, observó que la opinión de Auditoria Interna es que todo está bien pero contablemente y que fue eso lo que se les pidió, es decir, alguien factura y se le paga completamente; sin embargo, no se hizo una investigación de la capacidad que se tiene en el Instituto, opinó que se cuenta con buenos abogados y para defender una demanda personal se cobran honorarios bastante altos, además esas demandas personales se basan en lo que alguien expresa, si se maltrata a un sindicalista, esa persona se expone a que lo demanden y viceversa, por eso son demandas personales.

Dijo que desconoce si su persona o el ex ministro votaron para esa contratación, pero como este es un informe, no se someterá a votación, porque si fuese así no lo respaldaría, pero según lo mencionado por el doctor Rivera, él solicitó la auditoria, por lo tanto el Consejo Directivo solo se dará por enterado, sin embargo, esto debe quedar de experiencia para otros casos, considerando primeramente la parte jurídica y expresó que el licenciado Ortiz tiene la capacidad para defender, antes de generar un gasto de ese tipo, dinero que se puede utilizar para cubrir otras necesidades más importantes.

El doctor Kattán Milla manifestó que el derecho penal tiene agrupados por delito, como del medio ambiente, delito contra la integridad de las personas y delitos contra el honor, que es el capítulo donde está lo de la difamación; preguntó si delitos contra el honor son de la esfera defendible con recursos públicos, porque diferente es cuando son delitos en la competencia de

las funciones, tal como lo planteó el señor viceministro, y no aquellos delitos que escapan de las funciones cuando se está ejerciendo la función pública.

El señor Martínez Castellanos expresó que al presentarles el informe y por su inexperiencia, esperaba que este fuera más amplio que el presentado, incluso ver la base legal de todo, que mostrara más allá de lo que fue la contratación, sin embargo, el licenciado Ortiz en su momento ya lo había explicado; aclaró que cuando expresó que se dio un cheque en blanco, fue su sentir, porque solamente se dijo de contratar a alguien sin saber quién sería.

El doctor Martínez Vásquez opinó que se debe ser muy cuidadoso de lo que se expresará porque todo queda en un acta, además de eso, será leído por quien lo haya solicitado y también se está comprometiendo a todo el Consejo Directivo.

El licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, dijo que cuando se tocó este tema y se aprobó la contratación para la defensa del doctor Flores Sosa (ex director general), la sesión Plenaria comenzó con un pronunciamiento de él, informando que había sido sujeto de esa acusación, manifestó al Consejo Directivo que a pesar de que él había actuado como director general en un programa de televisión iba a asumir los costos de su defensa, aclaró que eso así quedó plasmado en el acta de esa sesión Plenaria.

Agregó que seguido de lo que él planteó, intervino el ex ministro de Trabajo y Previsión Social (Presidente Nato del Consejo Directivo), y manifestó que si el doctor Flores había actuado como director general en ese programa y estaba en una situación de debate con el sindicato, era importante que la Institución le apoyara, por lo tanto él planteó que el Consejo Directivo debía aprobar la contratación de la defensa para el doctor Flores, lo cual fue secundado por todos los representantes de cada sector, ministerios y sociedades; sobre esa base y después de discutirlo se aprobó dicha contratación tomando el acuerdo respectivo.

Dijo que a consecuencia de eso se hizo lo correspondiente y en el caso concreto al escuchar la posición del doctor Rivera Ticas, que a un médico no se le pagó por su defensa, es algo que ya explicó en diferentes ocasiones. Agregó que suponiendo a lo que está en el Contrato Colectivo de Trabajo, estuvieran los consejales ante la situación de aprobarle el reconocimiento del pago de honorarios que hizo un trabajador del Instituto, y como no hay nada

regulado, perfectamente cualquier empleado pudiera contratar al mejor bufete de abogados cobrando los cientos de miles de dólares que cuesta y sobre la base de eso se presentaría el punto a aprobación del Consejo Directivo, es decir, es abrir la puerta a una situación que es totalmente improcedente porque el Instituto no está para eso, ni para defender al director de esa manera, sin embargo, se tomó un acuerdo motivado por el ex Presidente Nato del Consejo Directivo para que se le apoyara.

Hizo referencia a los costos que fueron más de treinta y nueve mil dólares en la defensa del doctor Flores, en esas circunstancias, hasta fue barato para el Instituto. También dijo que previo a la toma de ese acuerdo se conversó con ciertas personas que suponían iban a prestar esos servicios de defensoría de manera particular y se hablaba de cientos de miles de dólares, porque algunos abogados tienen derecho a contratarse, es decir, derecho de contratación la hay, si un abogado cobra diez dólares por una escritura y otro cobra cien dólares, es una decisión de cada uno, la Constitución de la República establece en el artículo 23 que hay libre contratación; de tal manera que en el caso concreto, se estuvo viendo esta cuestión con otros abogados, planteándose un costo de más de doscientos mil dólares por la defensa, por la cuestión mediática, la figura del doctor Flores, entre otras cosas.

La doctora Gómez de Pérez hizo referencia a lo mencionado por el señor Presidente del Consejo Directivo, y es que aquí hay un equipo de abogados, quienes son concedores de la materia y muchas cosas más, preguntó por qué no asumió la Unidad Jurídica la defensa del doctor Flores, lo que llevó a pagar por esa contratación.

El licenciado Ortiz explicó que cuando una persona se ve involucrada en un hecho delictivo, por supuesto que ella tiene la libertad de contratar la defensa que ella estime conveniente y de confianza para sí misma; ciertamente el doctor Flores era el director general del ISSS en ese momento y podía confiar en los abogados institucionales para defenderlo, pero él también tenía la libertad de contratar a quien quisiera, de hecho su persona intervino como defensor en el caso porque si bien se contrató al abogado Medrano, los defensas eran dos, obviamente, su persona colabora con ciertas ideas, pero el licenciado Medrano tenía unas credenciales sobrecalificadas, además, él es uno de los mejores penalistas del país, algo que ya lo ha expresado en otras ocasiones, aunque no aparezca públicamente.

Agregó que para los que se mueven en el área jurisdiccional y judicial, esa persona tiene suficientes credenciales para ser de los mejores defensores en el país o acusadores, según sea el caso; dijo que su persona pudo haber asumido esa defensa pero con las limitantes que está desempeñando funciones en el ISSS y atendiendo muchas cosas más, por eso es que el doctor Flores planteó que él correría con los gastos de su defensa, porque iba a poner al abogado de su confianza; posteriormente ante la situación de que el Instituto le apoyó se optó por contratar. Dijo que si eso no se hubiera dado, seguramente el abogado que iba a defender al doctor Flores, sería el abogado Medrano por ser de su confianza, además su persona lo hubiera recomendado, por supuesto tuvo que emitir opinión en ese momento sobre si era correcto que esa persona lo defendiera.

El doctor Rivera Ticas preguntó si la cláusula 71 del Contrato Colectivo, como ya se dijo anteriormente, aunque esté escrito no procede.

El licenciado Ortiz dijo que hay una situación con la cláusula 71 porque rinde de manera directa con lo que dice la ley, debido que esa cláusula dice que si un trabajador se ve involucrado en una situación, los abogados del Instituto le van asistir, pero por ley ellos tienen prohibido ejercer la procuración si no es para el titular de la Institución, en ese sentido, hay una confrontación de lo que está escrito en dicho Contrato Colectivo con lo que está escrito en la ley, los abogados del Instituto, aún su persona que es abogado de la República, por el hecho de ser empleados del ISSS, tienen prohibido ejercer la procuración en defensa de nadie, excepto el Instituto, su director o Consejo Directivo. Agregó que ante todo eso, si está prohibido defender a alguien, mucho menos puede el Instituto asumir el pago de quien vaya a defender al trabajador.

El señor Ramírez Urbina dijo que se esperaba no haya consecuencias para los consejales que estuvieron en ese momento y que fueron solidarios, el problema es que aún, ni por levantar la mano por una licitación, que es para el Instituto, se tiene derecho a una defensa, pero en esa oportunidad por decir que había conflictos entre el ex director y secretaria general del sindicato, se brindó una defensa, lo cual es delicado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0633.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A: **“INFORME ESPECIAL SOBRE PAGO DE HONORARIOS AL ABOGADO CONTRATADO PARA DEFENDER AL DOCTOR LEONEL ANTONIO FLORES SOSA, EXDIRECTOR GENERAL DEL ISSS, EN LA ACUSACIÓN POR DELITO DE DIFAMACIÓN INTERPUESTA POR LA SEÑORA ARMIDA ESTELA FRANCO VANEGAS, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL STISSS”**, MEDIANTE EL CUAL DAMOS RESPUESTA A LO REQUERIDO POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EN ACUERDO # 2015-0391.MZO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS AL ABOGADO RENE ALBERTO MEDRANO CONTRATADO PARA TAL FIN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

### **3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 2 DE JUNIO DE 2015 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

#### **3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-011/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Publica No. G-011/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria; además mencionó que 4 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales

1 presentó ofertas, que fue analizada por la CEO y recomiendan declarar desierto la licitación: siete (7) códigos por no recibir ofertas y cuarenta (40) códigos, por recomendación de la CEO.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0634.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PÚBLICA No. G-011/2015 DENOMINDA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO **2015-04-0118**, DE FECHA **28 DE ABRIL DE 2015**; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACION PÚBLICA No. G-011/2015 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”, POR **NO CUMPLIR** LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE, **DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L.**, CON LA CALIFICACION FINANCIERA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACION, DE 50%, LA SOCIEDAD OBTUVO UN TOTAL DE CALIFICACIÓN FINANCIERA DE (35%). LAS RAZONES ABAJO DESCRITA, DETALLAN PORQUE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN REQUERIDA:

- PARA EL **ÍNDICE DE SOLVENCIA OBTIENE EL 0.0%** DE CALIFICACIÓN DEBIDO A QUE EL TOTAL DEL PATRIMONIO DEL AÑO 2012 ES NEGATIVO, CONSECUENCIA DE LA PERDIDA OBTENIDA EN ÉSTE PERIODO, POR LO QUE NO SE LE ASIGNA NINGÚN PORCENTAJE SEGÚN LOS PARÁMETRO ESTABLECIDOS EN LAS REFERIDAS BASES DE LICITACIÓN, PERDIENDO ASÍ EL 20%.

- PARA LOS ÍNDICES DE RENTABILIDAD DEL CAPITAL Y DE VENTAS OBTIENE 0.0% DE CALIFICACIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA OBTENIDA EN LOS PERÍODOS 2012-2013, SIENDO EL PROMEDIO NEGATIVO, POR LO QUE NO SE LE ASIGNA NINGÚN PORCENTAJE DE ACUERDO A LOS PARÁMETRO ESTABLECIDOS EN LAS REFERIDAS BASES DE LICITACIÓN, PERDIENDO EL 10% RESPECTIVAMENTE.
- ASÍ MISMO, **NO PRESENTO CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA** EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA, POR LO QUE PIERDE EL 10% DE CALIFICACIÓN.

DE CONFORMIDAD A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DETALLE DE CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN QUE SE DECLARAN DESIERTOS:

REGLON CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	ZONA DEL PAIS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
2	110804049	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL 300KW	ZONA CENTRAL	BASICA	9	194.74	\$ 1,752.66
3	110804162	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 25 KW		BASICA	27	99.51	\$ 2,686.77
4	110804163	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 27 KW		BASICA	9	107.78	\$ 970.02
5	110804164	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 50 KW		BASICA	18	115.16	\$ 2,072.88
6	110804165	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 4 KW		BASICA	9	101.56	\$ 914.04
7	110804166	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 5 KW		BASICA	9	94.52	\$ 850.68

REGLON CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	ZONA DEL PAIS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
8	110804168	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 50 KW	ZONA METROPOLITANA	BASICA	9	111.1	\$ 999.90
9	110804169	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 60 KW		BASICA	9	107.29	\$ 965.61
10	110804170	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 80 KW		BASICA	27	111.41	\$ 3,008.07
11	110804171	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 100 KW		BASICA	18	126.69	\$ 2,280.42
12	110804172	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 150 KW		BASICA	27	144.23	\$ 3,894.21
13	110804173	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 250 KW		BASICA	18	179.94	\$ 3,238.92
14	110804174	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 275 KW		BASICA	9	181.47	\$ 1,633.23
15	110804175	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 350 KW		BASICA	18	161.69	\$ 2,910.42
16	110804176	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 350 KW		BASICA	36	182.39	\$ 6,566.04
17	110804178	MTTO PREV LAT ELEC DIES Z METRO D 400 KW		BASICA	9	232.86	\$ 2,095.74

18	110804179	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 425 KW		BASICA	9	210.83	\$ 1,897.47
19	110804180	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 450 KW		BASICA	9	198.72	\$ 1,788.48
20	110804181	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 500 KW		BASICA	27	241.36	\$ 6,516.72
21	110804182	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 600 KW		BASICA	9	232.32	\$ 2,090.88
22	110804183	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1250 KW		BASICA	9	367.57	\$ 3,308.13
23	110804184	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1500 KW		BASICA	18	424.02	\$ 7,632.36
24	110804185	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5 KW		BASICA	9	94.52	\$ 850.68
REGION CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL		TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	110804048	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 100 KW		BASICA	9	171.48	\$ 1,543.32
25	110804186	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 15 KW		BASICA	9	99.74	\$ 897.66
26	110804187	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 25 KW		BASICA	9	107.48	\$ 967.32
27	110804188	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 27 KW		BASICA	9	118.09	\$ 1,062.81
28	110804189	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 50 KW		BASICA	9	113.2	\$ 1,018.80
29	110804190	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 5 KW		BASICA	9	249.38	\$ 2,244.42
30	110804191	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW		BASICA	9	277.54	\$ 2,497.86
31	110804192	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 5 KW		BASICA	9	99.95	\$ 899.55

REGION CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	ZONA DEL PAIS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
	110804194	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 50KW	ZONA ORIENTAL	BASICA	9	109.46	\$ 985.14
	110804195	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 60 KW		BASICA	18	109.79	\$ 1,976.22
	110804196	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 100 KW		BASICA	9	130.07	\$ 1,170.63
	110804197	MTTO PREV PLAT ELEC DIES Z ORIE D 150 KW		BASICA	18	152.58	\$ 2,746.44
	110804198	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 256 KW		BASICA	9	188.51	\$ 1,696.59
	110804199	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5 KW		BASICA	9	93.8	\$ 844.20
	110804216	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 600 KW		BASICA	9	259.24	\$ 2,333.16
	110804421	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 150 KW		BASICA	9	183.96	\$ 1,655.64
	110804422	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 40 KW		BASICA	9	124.65	\$ 1,121.85

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), **PREVIA REVISIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE**

**ATENCIÓN RESPECTIVOS:**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.2.-**Solicitud de aprobación para la Adenda (incremento) por Bolsa **MB No. G-002/2014** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI II, sometió para conocimiento y autorización la Adenda (incremento) por Bolsa de la gestión de compra **MB No. G-002/2014** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, de conformidad al Art. 83 del **Instructivo de Operaciones y Liquidaciones** de BOLPROES, S.A. de C.V. que literalmente expresa: “Se admitirán incrementos en las cantidades contratadas en los contratos de compraventa en un porcentaje que no sea mayor a un treinta por ciento, de acuerdo a las justificaciones que presente el Puesto de Bolsa que represente al Cliente comprador. Cualquier porcentaje mayor al treinta por ciento será autorizado por la Junta Directiva”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0635.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADENDA POR INCREMENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **B-002/14 (19913)**, ORIGINADO DE LA **MB No. G-002/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD EL SALVADOR NETWORK,

S.A. DE C.V. (SALNET) HASTA POR UN MONTO DE **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US\$45,463.26)** (IVA, COMISIONES DE BOLSA Y PUESTO DE BOLSA INCLUIDOS), EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD INICIAL CONTRATADO	MONTO TOTAL INICIAL CONTRATADO (*)	MONTO POR INCREMENTO (*)
1	111002020	ENLACE DEDICADO DE 1MBPS O SUPERIOR	C/U	15	\$ 24,887.21	\$ 6,636.59
2	A353302	MONITOR PANTALLA PLANA LCD 42"	C/U	12	\$ 12,784.32	\$ 1,065.36
3	A410602	CAMARA DOMO FIJO COLOR SUPER HAD CCD 540 LINEAS	C/U	42	\$ 16,589.42	\$ 14,614.50
4	A410604	CAMARA STANDAR FIJO COLOR SUPER HAD CCD 540 LINEAS	C/U	25	\$ 13,685.29	\$ 6,021.53
5	A410605	CAMARA DOMO PTZ COLOR S.H.CCD LENTE DE 10 480 LINEAS	C/U	3	\$ 2,706.25	\$ 902.09
6	A410606	CAMARA DOMO PTZ COLOR S.H.CCD LENTE DE 27 480 LINEAS	C/U	40	\$ 36,125.28	\$ 4,515.65
7	A410608	JOYSTICK (TECLADO CON PANTALLA LCD Y CONTROLADOR Y PROGRAMADOR DE CAMARAS)	C/U	6	\$ 1,820.35	\$ 303.39
8	A431802	DVR 16 CANALES 480 FPS TIEMPO REAL 2 TB	C/U	11	\$ 12,544.57	\$ 11,404.15
					\$ 121,142.69	\$ 45,463.26

(\*) INCLUYE IVA Y COMISIONES (BOLSA Y PUESTO DE BOLSA)

SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

- **SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

EN LA NOTA SUSCRITA POR LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, JUSTIFICA LA SOLICITUD EXPONIENDO:

- SE AMPLIARÁ LA CANTIDAD DE DEPENDENCIAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INICIAL PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES, E INTEGRIDAD DE DERECHOHABIENTES Y EMPLEADOS.
- SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRATADAS INICIALMENTE, NO HABIENDO INCREMENTO EN LOS PRECIOS.
- EL SERVICIO HA SIDO SATISFACTORIO.
- LA GESTION SOLICITADA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
- EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, LA RELACIÓN A LOS TRÁMITES DE COMPRA DE LOS BIENES Y SERVICIO, LA OPCIÓN DE INCREMENTO SE CONSIDERA LA MEJOR OPCIÓN PORQUE PERMITE MANTENER EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS INSTITUCIONALES.
- **TRÁMITE ADENDA DE CONTRATO**

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROES, S.A. DE C.V. QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”*.

- **APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** EN MEMO DPLAN PAG-192/15, REMITIDO EL 1 DE JUNIO DE 2015, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DE LA JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR EL USUARIO EN NOTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CON FECHA 1° DE JUNIO DE 2015.

- **ACEPTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**  
EL SALVADOR NETWORK, S.A. DE C.V. (SALNET) EN NOTA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015 SE PRONUNCIA CONFIRMANDO SU ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO DEL PROCESO CONTRATADO AL CONTRATO DE BOLSA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- **OPINIÓN BOLPROES, S.A. DE C.V.**  
MEDIANTE OPINIÓN EMITIDA EL 20 DE MAYO DE 2015, LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROES, S.A. DE C.V.) EXPRESA: *“(…) LE INFORMAMOS QUE, CON BASE EN EL ARTÍCULO 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES Y LA JUSTIFICACIÓN EXPRESADA EN SU NOTA DE SOLICITUD, ESTA BOLSA NO VE NINGÚN INCONVENIENTE EN REALIZAR DICHO INCREMENTO (…)”*

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA ADENDA POR INCREMENTO DEL CONTRATO **B-002/14 (19913)** ORIGINADO DE LA GESTIÓN **MB No G-002/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO**

DE TELEVISIÓN Y SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS” SUSCRITO CON LA SOCIEDAD EL SALVADOR NETWORK, S.A. DE C.V. (SALNET) HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US\$45,463.26) (IVA, COMISIONES DE BOLSA Y PUESTO DE BOLSA INCLUIDOS), CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD INICIAL CONTRATADO	MONTO TOTAL INICIAL CONTRATADO (*)	MONTO POR INCREMENTO (*)
1	111002020	ENLACE DEDICADO DE 1MBPS O SUPERIOR	C/U	15	\$ 24,887.21	\$ 6,636.59
2	A353302	MONITOR PANTALLA PLANA LCD 42"	C/U	12	\$ 12,784.32	\$ 1,065.36
3	A410602	CAMARA DOMO FIJO COLOR SUPER HAD CCD 540 LINEAS	C/U	42	\$ 16,589.42	\$ 14,614.50
4	A410604	CAMARA STANDAR FIJO COLOR SUPER HAD CCD 540 LINEAS	C/U	25	\$ 13,685.29	\$ 6,021.53
5	A410605	CAMARA DOMO PTZ COLOR S.H.CCD LENTE DE 10 480 LINEAS	C/U	3	\$ 2,706.25	\$ 902.09
6	A410606	CAMARA DOMO PTZ COLOR S.H.CCD LENTE DE 27 480 LINEAS	C/U	40	\$ 36,125.28	\$ 4,515.65
7	A410608	JOYSTICK (TECLADO CON PANTALLA LCD Y CONTROLADOR Y PROGRAMADOR DE CAMARAS)	C/U	6	\$ 1,820.35	\$ 303.39
8	A431802	DVR 16 CANALES 480 FPS TIEMPO REAL 2 TB	C/U	11	\$ 12,544.57	\$ 11,404.15
					\$ 121,142.69	\$ 45,463.26

(\*) INCLUYE IVA Y COMISIONES (BOLSA Y PUESTO DE BOLSA)

**CUADRO DETALLE DEL INCREMENTO POR CÓDIGO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN BOLSA Y PUESTO DE BOLSA	MONTO TOTAL A INCREMENTAR *
111002020	ENLACE DEDICADO DE 1MBPS O SUPERIOR	4	\$ 1,455.648	\$ 5,822.59	\$ 6,579.53	\$ 57.06	\$ 6,636.59
A353302	MONITOR PANTALLA PLANA LCD 42"	1	\$ 934.69	\$ 934.69	\$ 1,056.20	\$ 9.16	\$ 1,065.36
A410602	CAMARA DOMO FIJO COLOR SUPER HAD CCD 540 LINEAS	37	\$ 346.54	\$ 12,821.98	\$ 14,488.84	\$ 125.66	\$ 14,614.50
A410604	CAMARA STANDAR FIJO COLOR SUPER HAD CCD 540 LINEAS	11	\$ 480.27	\$ 5,282.97	\$ 5,969.76	\$ 51.77	\$ 6,021.53
A410605	CAMARA DOMO PTZ COLOR S.H.CCD LENTE DE 10 480 LINEAS	1	\$ 791.44	\$ 791.44	\$ 894.33	\$ 7.76	\$ 902.09
A410606	CAMARA DOMO PTZ COLOR S.H.CCD LENTE DE 27 480 LINEAS	5	\$ 792.36	\$ 3,961.80	\$ 4,476.83	\$ 38.82	\$ 4,515.65
A410608	JOYSTICK (TECLADO CON PANTALLA LCD Y CONTROLADOR Y PROGRAMADOR DE CAMARAS)	1	\$ 266.18	\$ 266.18	\$ 300.78	\$ 2.61	\$ 303.39

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN BOLSA Y PUESTO DE BOLSA	MONTO TOTAL A INCREMENTAR *
A431802	DVR 16 CANALES 480 FPS TIEMPO REAL 2 TB	10	\$ 1,000.54	\$ 10,005.40	\$ 11,306.10	\$ 98.05	\$ 11,404.15
				\$39,887.05	\$ 45,072.37	\$ 390.89	\$ 45,463.26

\* INCLUYE IVA Y COMISIONES POR 0.98% (BOLSA Y PUESTO DE BOLSA)

TIEMPO DE ENTREGA: 75 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE EMITIDA LA ADENDA POR PARTE DE BOLPROES, S.A. DE C.V.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN **BOLPROS S.A. DE C.V.**, DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONTRATISTAS **SBS, S.A. DE C.V**, DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, **EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET)**, DEL CUATRO DE MAYO DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL UNO DE JUNIO DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.) SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA DEL CONTRATO EN CUANTO AL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO ANTES DETALLADO A SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)- PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA **HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$390.89)**; **4º)** QUE LAS CONTRATISTAS PRESENTEN SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROES, S.A. DE C.V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR POR INCREMENTO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.3.- Análisis para ordenar, limpiar y despejar zonas aledañas a la Torres Administrativa del ISSS. Presentado por el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del Ministerio de Salud Pública.**

El relator (doctor Kattán Milla), explicó que en la reunión de la comisión solicitó un análisis para la mejora del entorno referente a orden y limpieza de la Torre Administrativa, agregó que solamente cuando se conocen oficinas similares a esta en otros países, se puede ver con qué ordenamiento y representación dignamente, está el centro de la seguridad social en esos países, como lo es Costa Rica, que es el más cercano, Brasil, Panamá, entre otros; consideró que es de conciencia de todos ver la situación actual en la que se encuentra la penosa y estado precario de los alrededores de la Torre Administrativa.

Opinó que tal vez ahora que hay un alcalde a fin a la Administración sea posible, porque en el momento cuando fungió como director lo intentó, pero se encontró con un impedimento político de un alcalde de oposición; consideró que este es el momento para despejar los alrededores o por lo menos ordenarlo, porque como se sabe, es competencia de la Alcaldía Municipal el ornato y regular esas ventas, no quitarlas porque todos saben que ese es un conflicto bastante fuerte en el país, sin embargo, sería muy atinado ordenar y regular los alrededores de la Torre Administrativa.

Agregó que cuando se hizo la prueba de evacuación todos asumieron y se fueron al pequeño espacio que había, en un momento real que se diera esa situación, no se ha tomado en cuenta que también esas personas (vendedores), van a salir a la calle y si los consejales, autoridades y empleados hacen lo mismo será una aglomeración, es decir, ese trabajo no solo debe ser por ornato y presentación, sino también por seguridad, insistió que se debe aprovechar el momento que se encuentra una alcaldía a fin al partido del Gobierno y sería muy prudente gestionarlo y coordinarlo con ella.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**3.2.4.- Informe en el que se explique cómo se contrató a la empresa que realiza los trabajos de reparación del techo de Unidad Médica de Santa Tecla. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector laboral.**

El relator de la comisión informó que el señor Soriano expresó que con esta reparación los percances queden solucionados; asimismo manifestó tener la inquietud de que el costo de reparación es de \$54,000.00 y que existen límites de montos en el que la administración

pueden aprobar, y que para el caso del costo de reparación del techo, este tendría que haberse presentado ante el Consejo para ser aprobado.

Finalmente el relator informó que la Administración brindó las explicaciones respectivas a las inquietudes planteadas por el señor Soriano y también tomó nota que al tener el informe final se podrá hacer las observaciones necesarias.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

*Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante suplente del ministerio de Hacienda se incorporó a la presente sesión.*

### **3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2015 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.3.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. G-010/2015 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”.**

La relatora de la comisión informó, que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. G-010/2015 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE**

**INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**". Dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para este proceso, así como mencionó las siete empresas que retiraron ofertas de las cuales solo dos empresas presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO y recomienda: Adjudicar de forma total el servicio solicitado en esta licitación a la sociedad **Laboratorios López, S.A. de C.V.** por cumplir la sociedad recomendada con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendida dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) y por ser la oferta de menor precio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0636.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-010/2015**, DENOMINADA: "**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-05-0124 DEL 4 DE MAYO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O*

EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA; 1º) **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EL SERVICIO SOLICITADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA No G-010/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”** A LA SOCIEDAD **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.** POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC) Y POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$2,248,385.49) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (1) CÓDIGO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA (Servicios)	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR (Servicios)	PRECIO UNITARIO x SERVICIO US(\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US(\$)
121004030	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.	113,041	113,041	\$19.89	\$2,248,385.49

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1	\$2,248,385.49
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$2,248,385.49</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**B. COMPONENTES DEL SERVICIO**

PRODUCTO	DESCRIPCION ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD POR SERVICIO	MARCA/PAIS
1	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %, CADA 1,000 mL DE SOLUCION CONTIENEN: DEXTROSA 15 g, Na 132 mEq/L, Ca 2.5 - 3.5 mEq /L, Mg 0.5 - 1.5 mEq/L, LACTATO 35 - 40 mEq/L, CL 95 - 102 mEq/L. BOLSA DE 5000 ML O MAS.	BOLSA	6 LITROS	BAXTER/MEXICO
2	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %, CADA 1,000 mL DE SOLUCION CONTIENEN: DEXTROSA 25 g, Na 132 mEq/L, Ca 2.5 - 3.5 mEq /L, Mg 0.5 - 1.5 mEq/L, LACTATO 35 - 40 mEq/L, CL 95 - 102 mEq/L. BOLSA DE 5000 ML O MAS.	BOLSA	6 LITROS	BAXTER/MEXICO
3	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% CADA 1,000 mL DE SOLUCION CONTIENEN: DEXTROSA 42.5 g, Na 132 mEq/L, Ca 2.5 - 3.5 mEq /L, Mg 0.5 - 1.5 mEq/L, LACTATO 35 - 40 mEq/L, CL 95 - 102 mEq/L. BOLSA DE 5000 ML O MAS.	BOLSA	6 LITROS	BAXTER/MEXICO
4	ACCESORIOS NECESARIOS PARA INFUSION DE SOLUCIONES	SET	1	

CADA SERVICIO ESTARÁ COMPUESTO POR 2 BOLSAS DE SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA INDICADA POR EL ISSS PARA CADA PACIENTE.

**LISTADO DE INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CON EL SERVICIO:**

INSUMO	MARCA / PAÍS
CASSETTE PARA MÁQUINA CICLADORA HOMECHOICE DE 3 ESPIGAS (UNO POR SERVICIO)	BAXTER/ MÉXICO
MINICAP (UNO POR SERVICIO)	BAXTER/ MÉXICO
MASCARILLAS (DOS POR SERVICIO)	SHANGAI CHANNEL MED IMPORT & EXPORT CO. LTD. /CHINA
1 CINTA ADHESIVA (POR MES)	3M/ USA
1 ALCOHOL GEL DE 500ML (POR MES)	PERFECT LINE / EL SALVADOR
1 LITRO DE JABÓN ANTIBACTERIAL (PARA EL CONSUMO DE DOS MESES)	DERMO DINE / MÉXICO
UN CLAMP PARA CIERRE DE LÍNEA CADA 6 MESES POR PACIENTE	BAXTER/ IRLANDA
UNA LÍNEA DE TRANSFERENCIA CORTA DE LARGA VIDA CADA 6 MESES POR PACIENTE Y CUANDO LO REQUIERA EL ISSS PARA LOS PACIENTES DE NUEVO INGRESO.	BAXTER/ USA
UN CONECTOR DE TITANIO PARA PACIENTES DE NUEVO INGRESO AL PROGRAMA.	BAXTER/ IRLANDA

**C. DISTRIBUCION POR ZONA, SERVICIOS APROXIMADOS POR MES Y CANTIDAD DE EQUIPO EN COMODATO:**

ZONA DE DISTRIBUCION	EQUIPOS (EN COMODATO) HASTA POR	SERVICIOS APROXIMADOS POR MES	TOTAL HASTA POR
ZONA CENTRAL	220	5,757	92,107
ZONA OCCIDENTAL	20	523	8,374
ZONA ORIENTAL	30	785	12,560
<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>7,065</b>	<b>113,041</b>

D. CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA CICLADORA NUEVA QUE LA SOCIEDAD DARÁ EN COMODATO A CADA PACIENTE:

MARCA	MODELO	PAIS DE FABRICACION
BAXTER	HOMECHOICE	SINGAPORE

E. LA SOCIEDAD RECOMENDADA SUBCONTRATARÁ A LA SOCIEDAD URBANO EXPRESS S.A. DE C.V. PARA REALIZAR LAS ENTREGAS DOMICILIARES DE LOS INSUMOS A LOS PACIENTES.

**2º) NO SE RECOMIENDA AL OFERTANTE #2: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

LA SOCIEDAD DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR (PRESENTÓ OFERTA TOTAL A \$215,908.31 MÁS QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA) ADEMÁS NO CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ASEPSIA (PARTE DE INSUMOS O ACCESORIOS NECESARIOS DEL SERVICIO SOLICITADO). EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2015 SE ENVIÓ RESPUESTA A TODAS LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL QUE RETIRARON BASE DE LICITACIÓN SOBRE LAS CONSULTAS REALIZADAS POR UNA DE ELLAS, ALLÍ SE ESTABLECÍA QUE LA SOLUCIÓN DE ASEPSIA SE REFERÍA A PROPORCIONAR JABÓN ANTIBACTERIAL, Y LA SOCIEDAD EN MENCIÓN OFERTO EXCEPT QUE ES UNA SOLUCIÓN A BASE DE CLORO, NO ES JABÓN ANTIBACTERIAL. **3º)** LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN. **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO

CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y  
5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.2.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Publica No. G-023/2015-P/2016 denominada “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNION Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó, que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización, la **Base para la Licitación Publica No. G-023/2015-P/2016 denominada “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNION Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”**. Dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, el historial de compra; además mencionó que son 55 códigos incluidos en este proceso solicitado por tres dependencias; siendo el fin el suministro de raciones alimenticias a los empleados y a los pacientes, con buena atención y cumpliendo las indicaciones médicas en relación a la dieta de cada uno de ellos.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, explicó la UACI realizó una revisión posterior a la base de la licitación, la cual tenía un período de vigencia de doce meses pero ellos necesitan la vigencia del contrato para quince meses; asimismo, el plazo de ejecución tenía diez meses y lo requieren de doce meses, en ese sentido, la garantía de la vigencia del 10% no sería para doce meses, sino para quince; aclaró que eso no lo plantearon ellos (UACI) en el día de la reunión, sino que lo enviaron posteriormente, por esa razón lo informa previo a la ratificación de la base, a efecto que el Consejo Directivo tenga conocimiento de ello y porque también es una petición de la UACI en función de un memorándum que le envió la unidad médica La Unión.

El señor Ramírez Urbina expresó su inquietud de por qué solamente será por quince meses, debería ser por dieciocho (un año y medio); comentándole el señor subdirector general que es parte del proceso licitatorio y se ha calculado la contratación del servicio para ese tiempo, así como los consumos que se tienen estipulados.

El señor Presidente y viceministro de Trabajo y Previsión Social, consultó a los representantes del ministerio de Hacienda si una licitación puede ser por quince meses.

El licenciado Rivera manifestó que sí puede ser por esos períodos, según los requerimientos, no existe que una licitación deba ser por un año (doce meses).

El licenciado Barrera Salinas explicó que eso se da más en el Gobierno central por el tema presupuestario, que está un poco más amarrado y por la disponibilidad de los recursos, pero en el caso de una institución autónoma como esta, que cuenta con sus propios recursos se puede hacer, más que todo porque son gastos recurrentes e independientemente le aprueben un presupuesto o no, se sabe que se toma automáticamente del anterior y ahí se tiene asignaciones presupuestarias para ese tipo de gastos por lo que no hay problema.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0637.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE **LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-023/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-023/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 **INCISO 1º** DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD,*

SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY “; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.3.-** Solicitud de aprobación de **Base** para la **Licitación Pública No. Q-019/2015**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELICULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICION DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**.

La relatora comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización, la **Base** para la **Licitación Pública No. Q-019/2015**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELICULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICION DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**. Dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, el historial de compra; además mencionó que son 49 códigos incluidos en este proceso, solicitado por veinticinco dependencias; con el objeto de contar con los insumos médicos para responder a las necesidades de los Derechohabientes del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0638.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-019/2015**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELICULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICION DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-019/2015**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELICULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICION DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.3.4.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Publica No. G-017/2015-P/2016 denominada “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó, que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la **Base para la Licitación Publica No. G-017/2015-P/2016** denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Dio a conocer los responsables de la elaboración de la base, el historial de compras, mencionó que son dos códigos solicitados en este proceso por ocho dependencias con el objeto de suministrar insumos, equipo y todo lo

necesario para realizar estudios de gases sanguíneos de acuerdo a lo requerido en cada Centro de Atención, con lo cual se garantizará la atención oportuna para los pacientes del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0639.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LICITACIÓN**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-017/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-017/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.5.-** Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Publica No. Q-022/2015** denominada: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE I**”.

La relatora de la comisión informó, que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la **Base** para la **Licitación Publica No. Q-022/2015** denominada: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE I”**, Dio a conocer los responsables de la elaboración de la base, el historial de compras; indicó que son cuarenta y tres códigos solicitados por diez dependencias, con el objeto de contar con los insumos médicos para responder a las necesidades de cirugías laparoscópicas avanzadas de los Derechohabientes del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0640.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE I”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE I”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.6.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. Q-105/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó, que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. Q-105/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Dio a conocer los miembros de la comisión, fechas del proceso y la asignación presupuestaria. Mencionó las quince empresas que retiraron bases de licitación de las cuales siete presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO, de lo cual recomienda adjudicar cuatro (4) códigos por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en la Base de Licitación en referencia, y no estar comprendida dentro de las sociedades y personas naturales inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral de esta Acta de recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0641.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-105/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**

**DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-03-0092 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”;** por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-105/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$1,246,321.70) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (1) CODIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA/ TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)
1	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL RADREX, SIN FLUOROSCOPIA	2	2	BIOMEDICA LEMUS, S.A.DE C.V./ ALTERNATIVA 2	TOSHIBA	RADREX MRAD-A50S/G5-TFD-2010A	JAPON	\$167,000.00	\$334,000.00
SUB TOTAL OFERTA MENOR EN PRECIO.....											\$334,000.00

**B. TRES (3) CODIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA/ TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)
1	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C.	SISTEMA DE RAYOS X MOVIL TIPO BRAZO EN C CLEARSCOPE 1000	2	2	BIOMEDICA LEMUS, S.A.DE C.V./ BASICA	TOSHIBA	CLEARSCOPE 1000 (SXT-1000 A/92)	JAPON	\$71,714.00	\$143,428.00
2	A996006	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y SIN ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA).	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	2	2	SIEMENS, S.A/ ALTERNATIVA 1	SIEMENS	LUMINOS FUSION	CHINA/ ALEMANIA	\$371,770.00	\$743,540.00
3	A997501	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X.	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X	1	1	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. / ALTERNATIVA 1	SHIMADZU	MOBILEART ECO 12,5 KW	JAPON	\$25,353.70	\$25,353.70
SUB TOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES.....											\$912,321.70

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos Recomendados	Monto Total por (\$) Incluyendo IVA
1	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1 (A997501)	<b>\$25,353.70</b>
2	SIEMENS, S.A.	1 (A996006)	<b>\$743,540.00</b>
6	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	2 (A906901 Y A996005)	<b>\$477,428.00</b>
<b>MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA (\$)</b>			<b>\$1,246,321.70</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.-

**DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS RECOMENDADOS**

No.	CODIGO	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS POR CENTRO DE ATENCIÓN		Cantidad total solicitada
1	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C.	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	2
			HOSPITAL GENERAL	1	
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	2
			CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1	

3	A996006	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y SIN ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA).	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	1	2
			HOSPITAL AMATEPEC	1	
4	A997501	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X.	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	1
<b>TOTAL DE EQUIPOS RECOMENDADOS</b>					<b>7</b>

**2º) RAZONES DEL POR QUÉ NO SE CONSIDERA PARA ADJUDICACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN A LOS PARTICIPANTES SIGUIENTES:**

region cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALT 1	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALT 2	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
3	A996006	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y SIN ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALT 1	NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR HABER INCUMPLIDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN: 2.5, 3.3, 3.4, 3.8, 7.2, 7.3, 8.1, 10.4, 10.5, 10.7, 10.9, 10.10, 11.5, 12.7, 12.9, 13.1, 13.2,13.5, Y 16.1, DETALLADAS EN TABLA ANEXA AL RESPECTIVO CUADRO DE ANÁLISIS, OBTENIENDO EL 80.27%, SIENDO COMO MÍNIMO EL 90% PARA SER ELEGIBLE EN DICHA EVALUACIÓN.
3	A996006	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y SIN ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR HABER INCUMPLIDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN: 3.3, 3.4, 5.5, 7.2, 7.3, 8.1, 10.4, 10.5, 10.7, 10.9, 10.10, 11.3, 11.5, 12.7, 12.9, 13.1, 13.2,13.5, 13.6, Y 16.1, DETALLADAS EN TABLA ANEXA AL RESPECTIVO CUADRO DE ANÁLISIS, OBTENIENDO EL 79.12% Y OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
4	A997501	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA ALTERNATIVA 1, CON BASE AL CRITERIO DE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PUBLICO.

region cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	SIEMENS, S.A.	BASICA	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE CONTAR CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL SIN REPORTE DE MALA CALIDAD O DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LA ÚNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GENERAL (ETG) SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN "IMPRESORA A COLOR GRADO MEDICO", PERDIENDO CON ESTA CARACTERÍSTICA EL 40% DE LAS ETG, ADEMÁS OFRECE EQUIPO CON RESOLUCION CENTRAL MÍNIMA EN EL MONITOR DE 1.8 IP/MM Y LO REQUERIDO SEGÚN BASE DE LICITACION ES 2.2 IP/MM (ETR), ALCANZANDO EL 75.27% EN LA EVALUACION TÉCNICA SIENDO COMO MÍNIMO EL 90% PARA SER ELEGIBLE.
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SIEMENS, S.A.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
3	A996006	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y SIN ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	SIEMENS, S.A.	BASICA	CUMPLE, PERO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA ALTERNATIVA 1, CON BASE AL CRITERIO DE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PUBLICO.
4	A997501	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X	SIEMENS, S.A.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

region cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DNM, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y PRESENTO COPIA DE LA SOLICITUD DE PREREGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE DICHA DIRECCIÓN, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, INCUMPLIO EN 13 ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDABLES DETALLADAS EN TABLA ANEXA AL RESPECTIVO CUADRO DE ANALISIS Y OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.

region cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	RAF, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE SOLICITÓ QUE SUBSANARA DICHA DOCUMENTACIÓN Y ÉSTA <b>NO FUE SUBSANADA</b> , EN SU LUGAR PRESENTÓ COPIA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ANTE LA DNM A FIN QUE DICHA ENTIDAD LES EMITA CONSTANCIA QUE NO APLICA REGISTRO SANITARIO PARA EL EQUIPO OFERTADO. EL ANEXO DE DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO EN LA OFERTA, NO HAN INDICADO EL VALOR DE LOS ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, ÚNICAMENTE APARECE EL PRECIO DE COMPONENTE DE LOS EQUIPOS Y EL VALOR DEL UPS (CUANDO APLICA), SE SOLICITÓ QUE AMPLIARAN DICHO ANEXO Y EL OFERTANTE NO ATENDIÓ LO SOLICITADO. NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER INCUMPLIDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN: 2.3, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.8, 4.5, 4.6, 5.4, 6.1, 6.5, 7.8, 8.4, 8.6, 9.9, 9.10, 10.1, 10.2, 10.4,10.5, 10.6, 10.7, 11.1, 11.2, 11.3, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3 Y 12.4, OBTENIENDO EL 63.39% EN DICHA EVALUACIÓN; Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	RAF, S.A. DE C.V.	ALT 1	

región cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
					EN LA OFERTA BASICA, INCUMPLIÓ LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2.1 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA OFERTA DEBE CONTEMPLAR LA ENTREGA DE UN UPS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO, INSTALADO Y DEJAR FUNCIONANDO JUNTO CON LOS EQUIPOS..."
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	RAF, S.A. DE C.V.	ALT 2	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE SOLICITÓ QUE SUBSANARA DICHA DOCUMENTACIÓN Y ÉSTA NO FUE SUBSANADA, EN SU LUGAR PRESENTÓ COPIA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ANTE LA DNM A FIN QUE DICHA ENTIDAD LES EMITA CONSTANCIA QUE NO APLICA REGISTRO SANITARIO PARA EL EQUIPO OFERTADO. NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER INCUMPLIDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2.3, 2.6, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.8, 4.5, 4.6, 5.4, 6.1, 6.5, 7.8, 8.4, 8.6, 9.9, 9.10, 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 11.1, 11.2, 11.3, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, NO OBSTANTE SE SOLICITÓ SUBSANAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, Y A SU VEZ ADJUNTÓ LA INFORMACIÓN DE FORMA DIGITAL, OBTENIENDO EL 62.96% EN DICHA EVALUACIÓN Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	RAF, S.A. DE C.V.	ALT 3	EN LA OFERTA ALTERNATIVA 2, INCUMPLIÓ LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2.1 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA OFERTA DEBE CONTEMPLAR LA ENTREGA DE UN UPS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO, INSTALADO Y DEJAR FUNCIONANDO JUNTO CON LOS EQUIPOS...".

región cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA: OFRECE IMPRESOR IMAGEN A COLOR GRADO MEDICO (ETG), Y NO ADJUNTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESORA, AL MOMENTO DE SUBSANAR ÚNICAMENTE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRA LA IMAGEN DE ÉSTA, PERDIENDO 40% EN EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, ADEMÁS OFRECE EQUIPO CON FLUOROSCOPIA PULSADA: 0.1-4 mA.Y LO REQUERIDO ES 0.2 -8mA , OBTENIENDO EL 70.27% EN DICHA EVALUACION, SIENDO COMO MÍNIMO EL 90% PARA SER ELEGIBLE; Y OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
3	A996006	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y SIN ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
4	A997501	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

región cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	ALT 1	CUMPLE, PERO SE LE RECOMIENDA SU OFERTA ALTERNATIVA 2, CON BASE EN EL CRITERIO DE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

región cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DEBIDO A QUE LA MATRÍCULA DE COMERCIO SE ENCONTRABA VENCIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA (VENCIO EN ENERO DE 2015), EN FECHA 27 DE MARZO DE 2015 SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARA ESTE DOCUMENTO Y DICHO REQUERIMIENTO NO FUE SUBSANADO; POR LO QUE BASADOS EN EL NUMERAL 5 DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, REFERENTE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LA OFERTA NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
4	A997501	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DEBIDO A QUE LA MATRÍCULA DE COMERCIO SE ENCONTRABA VENCIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA (VENCIO EN ENERO DE 2015), EN FECHA 27 DE MARZO DE 2015 SE LE SOLICITÓ QUE SUBSANARA ESTE DOCUMENTO Y DICHO REQUERIMIENTO NO FUE SUBSANADO; POR LO QUE BASADOS EN EL NUMERAL 5 DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, REFERENTE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LA OFERTA NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

**3º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA SECCIÓN III DE LA BASE DE LICITACIÓN; 4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.**

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS

PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

**5º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

El señor director general hizo una invitación a la inauguración del nuevo equipo de resonancia magnética en el Hospital General, lo cual se realizará el día miércoles 10 de los corrientes. A la vez informó que están funcionando los dos equipos; hay personas que tenían sus citas hasta la primera semana del mes de diciembre de este año porque solamente se tenía un equipo así como la contratación del servicio, actualmente, con lo que se tiene contratado se está usando únicamente para el área de oncología, que es donde más se necesita y para los casos de extrema urgencia.

Agregó que las y los pacientes que tienen indicación de resonancia para el mes de diciembre, ya se les está llamando para reprogramarles la cita, especialmente a los pacientes que tienen la cita con su médico antes de la toma del examen; dijo que no se había podido inaugurar porque hubo un período de adiestramiento para el personal, incluso se cuenta con dos nuevos radiólogos asignados a esa área; También mencionó que ya se está construyendo e instalando el equipo del acelerador lineal en el hospital de Oncología, se esperaría que en el mes de agosto o septiembre esté finalizado, eso junto con un tomógrafo y uno nuevo que también está por instalarse en el Hospital General.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el equipo está funcionando perfectamente, lo único es que la nueva solamente de día por ciertas causas, pero si está ayudando mucho, dijo que ha consultado y tiene espectografía y eso solo se maneja por la mañana, así como todo el plus que

tiene el equipo se utiliza en la mañana, por lo que la compra de servicios ya no será necesaria porque se cuenta con el otro aparato; recalcó que ese nuevo equipo está ayudando mucho.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**3.3.7.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. Q-001/2015, denominada: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. Q-001/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestarias, mencionó que fueron dieciocho empresas las que retiraron bases de licitación de las cuales siete empresas ofertaron y fueron evaluadas por la CEO por lo que recomienda: adjudicar seis (6) códigos a la sociedad **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Evaluación Financiera, y con la presentación de las Solvencias y Documentos solicitados, según lo requerido en las Bases de Licitación; y sus precios son convenientes. Además declara desierto un (1) código por incumplimiento de los ofertantes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0642.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-04-0120. DEL 28 DE ABRIL DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”: por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; A LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$ 176,328.60), INCLUYENDO IVA**; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; Y SUS PRECIOS SON CONVENIENTES. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:  
**SOCIEDAD: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**

**A) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$) (INCLUYENDO IVA)	MONTO ADJUDICADO O (US\$) (INCLUYENDO IVA)
7015072	CATÉTER PARA MARCAPASO EXTERNO, DIÁMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUCOR Y BALÓN	BÁSICA	CATÉTER PARA MARCAPASO EXTERNO CON BALÓN, DIÁMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUCOR	185	80	\$ 88.50	\$ 7,080.00
7015093	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS	BÁSICA	DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO QUE INCLUYE CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO CON DOS BOBINAS.	2	2	\$ 8,999.30	\$ 17,998.60
7015094	MARCAPASO DOBLE CÁMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	BÁSICA	MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SUS DOS ELECTRODOS ENDOCARDICOS.	50	50	\$ 1,299.40	\$ 64,970.00
7015097	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	BÁSICA	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO	100	80	\$ 1,049.80	\$ 83,984.00
TOTAL:							<b>\$174,032.60</b>

**B) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$) (INCLUYENDO IVA)	MONTO ADJUDICADO (US\$) (INCLUYENDO IVA)
7015069	CAPUCHÓN DE SILICÓN O POLIURETANO PARA CABLE ELECTRODO DE MARCAPASOS PERMANENTE I-S-1 3.2 MM COMPATIBLE	BÁSICA	CAPUCHON DE SILICON PARA CABLE ELECTRODO DE MARCAPASOS PERMANENTE IS-1, 3.2 MM COMPATIBLE	20	20	\$ 35.00	\$ 700.00
TOTAL:							\$ 700.00

**C) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$) (INCLUYENDO IVA)	MONTO ADJUDICADO (US\$) (INCLUYENDO IVA)
7015079	ELECTRODO DE MARCAPASO PERMANENTE DE ESTIMULACIÓN EPICARDICA	BÁSICA	ELECTRODO DE MARCAPASO PERMANENTE DE ESTIMULACIÓN EPICARDICA	8	2	\$ 798.00	\$ 1,596.00
TOTAL:							\$ 1,596.00

**DETALLE DE LO ADJUDICADO**

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	6	\$ 176,328.60
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6</b>	<b>\$ 176,328.60</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.-

**DETALLE DE LO ADJUDICADO**

**SOCIEDAD: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPONENTE DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015069	BÁSICA	CAPUCHÓN DE SILICÓN O POLIURETANO PARA CABLE ELECTRODO DE MARCAPASOS PERMANENTE I-S-1 3.2 MM COMPATIBLE	CAPUCHON DE SILICON PARA CABLE ELECTRODO DE MARCAPASOS PERMANENTE IS-1, 3.2 MM COMPATIBLE		ST JUDE MEDICAL	4033A	USA	ST JUDE MEDICAL
7015072	BÁSICA	CATÉTER PARA MARCAPASO EXTERNO, DIÁMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUTOR Y BALÓN	CATÉTER PARA MARCAPASO EXTERNO CON BALÓN, DIÁMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUTOR	CATÉTER PARA MARCAPASO EXTERNO CON BALÓN, DIÁMETRO 5 FRENCH	ST JUDE MEDICAL	PACEL 401623	USA	ST JUDE MEDICAL
				INTRODUTOR HEMOSTÁTICO	ST JUDE MEDICAL	ULTIMUM 407845	USA	ST JUDE MEDICAL

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	COMPONENTE DEL PRODUCTO	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
7015079	BÁSICA	ELECTRODO DE MARCAPASO PERMANENTE DE ESTIMULACIÓN EPICARDICA	ELECTRODO DE MARCAPASO PERMANENTE DE ESTIMULACIÓN EPICARDICA		GREATBATCH/ST JUDE MEDICAL	MYOPORE 511212	USA	GREATBATCH
7015093	BÁSICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO Y DOS BOBINAS	DEFIBRILADOR CARDIOVERTSOR, BICAMERAL IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO QUE INCLUYE CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACIÓN ACTIVO CON DOS BOBINAS.	DEFIBRILADOR CARDIOVERTSOR, BICAMERAL IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO	ST JUDE MEDICAL	FORTIFY DR CD2231-40Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE AURICULAR	ST JUDE MEDICAL	TENDRIL ST OPTIM 1888TC-52 CMS	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE VENTRICULAR	ST JUDE MEDICAL	DURATA 7120Q	USA	ST JUDE MEDICAL
				INTRODUCTOR	ST JUDE MEDICAL	PEEL AWAY 405112	USA	ST JUDE MEDICAL
7015094	BÁSICA	MARCAPASO DOBLE CÁMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SUS DOS ELECTRODOS ENDOCARDICOS.	MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE	ST JUDE MEDICAL	ENDURITY PM2160	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE AURICULAR	ST JUDE MEDICAL	TENDRIL ST OPTIM 1888TC-52 CMS	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE VENTRICULAR	ST JUDE MEDICAL	TENDRIL ST OPTIM 1888TC-52 CMS	USA	ST JUDE MEDICAL
				INTRODUCTOR	ST JUDE MEDICAL	PEEL AWAY 405112	USA	ST JUDE MEDICAL
7015097	BÁSICA	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE	ST JUDE MEDICAL	ENDURITY PM1160	USA	ST JUDE MEDICAL
				CABLE VENTRICULAR	ST JUDE MEDICAL	TENDRIL ST OPTIM 1888TC-52 CMS	USA	ST JUDE MEDICAL
				INTRODUCTOR	ST JUDE MEDICAL	PEEL AWAY 405112	USA	ST JUDE MEDICAL

LOS PAÍSES DE ORIGEN ESPECIFICADOS EN EL CUADRO ANTERIOR CORRESPONDEN A LOS QUE CUMPLIÓ EL OFERTANTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**NOTA:**

LAS CANTIDADES ADJUDICADAS QUE HAN SIDO REDUCIDAS, SE REALIZAN CON BASE AL NUMERAL 10.12 DEL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL USUARIO DIRECTO, TOMANDO EN CUENTA LA COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS

PENDIENTES”; Y SEGÚN A SOLICITUD DEL USUARIO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EN FECHA 26 DE MAYO DE 2015.

LAS DEMÁS CONDICIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE MANTIENEN.

**2°) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”;** POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PORQUE LA SOCIEDAD TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V., ÚNICO OFERTANTE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
7015122	ELECTRODO ADHESIVO PARA DESFIBRILACIÓN EXTERNA, COMPATIBLE CON EQUIPO CARDIODEFIBRILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, CON MARCAPASO TRANSCUTANEO INCORPORADO	20

**3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DECLARADO DESIERTO EN EL ORDINAL 2°),** PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES.

**4°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN, PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, A LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES, POR LOS DETALLES A CONTINUACIÓN:**

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7015072	BÁSICA	CATÉTER CON BALÓN PARA MARCAPASO EXTERNO, DIÁMETRO 5 FRENCH, MÁS INTRODUTOR VENOSO 6 FRENCH (ELEDYN EB10 + INTRADYN VENOSO F6)	-NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA: SÓLO PRESENTÓ MUESTRA DE CATÉTER DE PAÍS DE ORIGEN POLAND SIN SUS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE Ó FDA. -NO CUMPLE EN PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PARA EL PAÍS DE ORIGEN POLAND. -EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7015072	BÁSICA	CATÉTER PARA MARCAPASO EXTERNO, DIÁMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUTOR Y BALÓN	-NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE # US97/10879 PRESENTADO PARA EL CATÉTER PARA MARCAPASO NO CONTIENE PÁGINAS DEL ALCANCE. - LO PRESENTADO EN LA OFERTA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DETALLA CATÉTER PARA MARCAPASO E INTRODUTOR QUE ES LO OFERTADO Y REQUERIDO EN ESTA LICITACIÓN, ASIMISMO, LO REFERENCIADO EN DICHO DOCUMENTO POR LA EMPRESA NO CORRESPONDE A LO OFERTADO. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7015093	BÁSICA	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDOVERTER IMPLANTABLE BICAMERAL, MODELO ENERGEN E142	EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	7015122	BÁSICA	ELECTRODO ADHESIVO PARA DESFIBRILACIÓN	-NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA: NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE Ó FDA. - NO ESTABLECIÓ EN LA OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - NO CUMPLE CON LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS: LA SOLVENCIA QUE SE PRESENTÓ CON LA OFERTA SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Y LA PRESENTADA COMO SUBSANADA, OBTENIDA EN LÍNEA, EN LA QUE SEGÚN SU TEXTO EL OFERTANTE SE ENCONTRABA SOLVENTE, AL EFECTUAR SU VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB CORRESPONDIENTE, SU "ESTADO ACTUAL" FUE INSOLVENTE.
AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	7015072	BÁSICA	CATÉTER PARA MARCAPASO EXTERNO DIÁMETRO 5 FRENCH CON SU ELECTRODO Y BALÓN	-NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA: NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ISO 9001:2000 O 13485:2003, CE O FDA, PARA EL JUEGO INTRODUTOR OFERTADO, Y LA REFERENCIA DEL CATÁLOGO EN SU MUESTRA NO COINCIDE CON LA DEL CATÁLOGO. -NO CUMPLE EN PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
	7015093	BÁSICA	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE BICAMERAL DIGITAL (DDE-DDDR) TECNOLOGÍA SMARTSHOCK™ (DISCRIMINACIÓN DE RUIDO DEL CABLE VD, SEÑAL DE AVISO DE INTEGRIDAD DEL CABLE VD. DISCRIMINACIÓN DE ONDA T, CONFIRMACIÓN+, PATRÓN DE ONDA, PR LOGIC @ [PR LÓGICO]), MONITORIZACIÓN DEL ESTADO DE LÍQUIDO OPTIVOL® 2.0, DIAGNÓSTICO COMPLETO DE CAPTURE MANAGEMENT™ (ACM, RVCN), FUNCIÓN ATP DURING CHARGING™ (ATP DURANTE LA CARGA) Y MODO MVP® INCLUYE CABLE AURICULAR CAPSUREFIX NOVUS MRI SURESCAN™, CABLE VENTRICULAR DE DOBLE BOBINA SPRINT QUATTRO SECURE MRI SURESCAN™ Y 2 INTRODUTORES PEEL AWAY, 8 Y 9 FR. SERIE D354DRM.	-PARA EL CABLE VENTRICULAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE CUMPLE NO CONCUERDAN LOS PAÍSES DE ORIGEN: SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA PAÍS DE ORIGEN SUIZA, Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES
		ALTERNATIVA A 1	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE BICAMERAL DIGITAL CON TECNOLOGÍA SURESCAN™ (DDE-DDDR) CONDICIONAL A RESONANCIA MAGNÉTICA CON DISEÑO PHYSIOCURVE™, TECNOLOGÍA SMARTSHOCK™, MONITORIZACIÓN DEL ESTADO DE LÍQUIDO OPTIVOL® 2.0, DIAGNÓSTICO COMPLETO DE CAPTURE MANAGEMENT® (CCA, CCVD), INCLUYE CABLE AURICULAR CAPSUREFIX NOVUS MRI SURESCAN™. CABLE VENTRICULAR DE DOBLE BOBINA SPRINT QUATTRO SECURE MRI SURESCAN™ Y 2 INTRODUCADORES PEEL AWAY, 8 Y 9 FR. SERIE DDMB2D4.	-PARA EL CABLE VENTRICULAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE CUMPLE NO CONCUERDAN LOS PAÍSES DE ORIGEN: SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA PAÍS DE ORIGEN SUIZA, Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES
AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	7015093	ALTERNATIVA 2	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE BICAMERAL DIGITAL (VVE-DDDR) FUNCIÓN ATP DURING CHARGING™ (ATP DURANTE LA CARGA), MODO MVP®, FUNCIÓN THERAPYGUIDE™ Y TELEMETRÍA INALÁMBRICA CONEXUS® INCLUYE CABLE AURICULAR CAPSUREFIX NOVUS MRI SURESCAN™, CABLE VENTRICULAR DE DOBLE BOBINA SPRINT QUATTRO SECURE MRI SURESCAN™ Y 2 INTRODUCADORES PEEL AWAY, 8 Y 9 FR. SERIE D264DRM.	-PARA EL CABLE VENTRICULAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE CUMPLE NO CONCUERDAN LOS PAÍSES DE ORIGEN: SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA PAÍS DE ORIGEN SUIZA, Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
	7015094	BÁSICA	MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE AUTOAJUSTABLE Y ADAPTABLE CON MVP A LA FISIOLÓGIA DEL USUARIO QUE INCLUYE SUS ELECTRODOS ENDOCARDICOS CAPSUREFIX NOVUS MRI SURESCAN Y DOS INTRODUCADORES PEEL AWAY DE 8 FR. SERIE ADDR01.	-PARA LOS ELECTRODOS ENDOCARDICOS LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE CUMPLE NO CONCUERDAN LOS PAÍSES DE ORIGEN: SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA PAÍS DE ORIGEN SUIZA, Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SINGAPUR. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
		ALTERNATIVA 1	MARCAPASO DOBLE CAMARA DIGITAL MULTIPROGRAMABLE AUTOAJUSTABLE Y ADAPTABLE CON MVP A LA FISIOLÓGIA DEL USUARIO, CONDICIONAL A LA RESONANCIA MAGNÉTICA CON TECNOLOGÍA SURESCAN (OAE-DDDR) OPTIVOL, TELEMETRÍA INALÁMBRICA CONEXUS, INCLUYE SUS ELECTRODOS ENDOCARDICOS CAPSUREFIX NOVUS MRI SURESCAN Y DOS INTRODUCADORES PEEL AWAY DE 8 FR. SERIE A3DR01.	-PARA LOS ELECTRODOS ENDOCARDICOS LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE CUMPLE NO CONCUERDAN LOS PAÍSES DE ORIGEN: SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA PAÍS DE ORIGEN SUIZA, Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SINGAPUR. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
	7015097	BÁSICA	SENSIA SR, INCLUYE UN ELECTRODO CAPSUREFIX NOVUS MRI™ SURESCAN®, E INTRODUCOR PEEL AWAY DE 8 FR. SERIE SESR01.	-PARA EL ELECTRODO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE CUMPLE NO CONCUERDAN LOS PAÍSES DE ORIGEN: SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA PAÍS DE ORIGEN SUIZA, Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SINGAPUR. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES
		ALTERNATIVA 1	ENSURA SR MRI SURESCAN: MARCAPASO MONOCAMERAL DIGITAL CONDICIONAL A RESONANCIA MAGNÉTICA CON TECNOLOGÍA SURESCAN™ (VVIR) Y TELEMETRÍA INALÁMBRICA CONEXUS®, INCLUYE UN ELECTRODO CAPSUREFIX NOVUS MRI™ SURESCAN®, E INTRODUTOR PEEL AWAY DE 8 FR. SERIE EN1SR01.	-PARA EL ELECTRODO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE CUMPLE NO CONCUERDAN LOS PAÍSES DE ORIGEN: SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA PAÍS DE ORIGEN SUIZA, Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SINGAPUR. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
		ALTERNATIVA 2	RELIA SR (VVIR) INCLUYE UN ELECTRODO CAPSUREFIX NOVUS MRI™ SURESCAN®, E INTRODUTOR PEEL AWAY DE 8 FR. SERIE RESR01.	-PARA EL ELECTRODO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE CUMPLE NO CONCUERDAN LOS PAÍSES DE ORIGEN: SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA PAÍS DE ORIGEN SUIZA, Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SINGAPUR. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	7015069	BÁSICA	CONECTOR DE 3.2 MM PARA ELECTRODO DE MARCAPASOS DEFINITIVO, FABRICADO DE SILICONA DE GRADO MÉDICO.	-NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA: PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA A LOS MODELOS MC-01 Y VS-35 Y NO AL MODELO OFERTADO VS-32 SEGÚN MUESTRA PRESENTADA. - NO CUMPLE EN PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO PRESENTADO DETALLA LOS MODELOS MC-01 Y VS-35 Y NO EL MODELO OFERTADO VS-32 SEGÚN MUESTRA PRESENTADA.
	7015072	BÁSICA	CABLE PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR CON BALÓN, 5 FRECH LONGITUD DE 110 CMS, BALÓN DE 8 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE JERINGA MÁS INTRODUTOR VALVULADO 6 FRECH X 10 CMS. QUE INCLUYE DILATADOR, GUÍA 0.035", AGUJA DE PUNCIÓN JERINGA (HELIOS MÁS INTRODUTOR SIGMA)	-NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA: PRESENTÓ MUESTRAS Y CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS 13485:2012 Y FDA DE PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NO CORRESPONDIENDO AL PAÍS DE ORIGEN POLONIA DETALLADO EN LA OFERTA ECONÓMICA. - NO CUMPLE EN PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO PRESENTADO DETALLA LUGAR DE FABRICACIÓN ESTADOS UNIDOS NO CORRESPONDIENDO AL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO POLONIA. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.
		ALTERNATIVA 1	CABLE PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR HELIOS OSCOR CON BALÓN, 5 FRECH LONGITUD DE 110 CMS, BALÓN DE 8 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE JERINGA MÁS INTRODUTOR VALVULADO INT BALTON DE 6 FRECH X 11 CMS. QUE INCLUYE DILATADOR, GUÍA 0.035", AGUJA DE PUNCIÓN (HELIOS MÁS INTRODUTOR BALTON)	-PARA EL INTRODUTOR VALVULADO, NO CUMPLE EN PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ADJUDICADO.

5º) LA **SOCIEDAD CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.** QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO, Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 20. CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

*EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.*

*EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.*

*LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.*

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:**

Con base a la documentación presentada por el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según acuerdos del Comité de Administración del mismo, en cumplimiento a la Cláusula No. 55, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES**

**RETIRO VOLUNTARIO**

**No. EMPLEADO**

**MONTO US\$**

3.4.1.1.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2015-0643.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, CUATRO MESES Y DIECISÉIS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE



██████████  
██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████  
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ; SEGÚN  
CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA  
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD  
FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º)  
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3.- ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2015-0645.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, DOS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████) PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4.- ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2015-0646.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL FRANCISCO JOSÉ AVELAR BERMÚDEZ, DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2015-0647.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º)

AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS Y VEINTISÉIS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2015-0648.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO



DE PROTECCIÓN: [REDACTED];

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN

CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2015-0650.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS Y OCHO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9.-

**ACUERDO #2015-0651.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS Y SEIS MESES; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, ONCE MESES Y UN DÍA; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2015-0654.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON

NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, NUEVE MESES Y NUEVE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2015-0655.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SIETE AÑOS Y CINCO MESES; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14.-

**ACUERDO #2015-0656.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS Y DOS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.15.-

**ACUERDO #2015-0657.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**,

DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, NUEVE MESES Y CINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):**

**3.4.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 19, 19 "A", 19 "B" y 19 "C").**

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 325 propuestas de nombramientos, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los

derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro 19, corresponde al personal médico, que contiene 26 nombramientos, de los cuales 10 son recursos externos, 2 son nombrados de forma permanente y los demás interinamente; y de los 16 recursos internos, 5 son de manera permanente y 11 recursos de forma interina; cubrirán períodos por licencias, promociones, incapacidades, plazas por renuncia de titulares, y plazas autorizadas. Con respecto al cuadro 19 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 43 propuestas de nombramiento, de los cuales 29 son recursos externos, 1 de forma permanente los demás nombrados de manera interina; y 14 recursos internos de forma interina, y cubrirán períodos por promociones, una incapacidad, y una plaza por renuncia del titular. El cuadro 19 "B", corresponde al personal de enfermería, son 164 nombramientos, de los cuales 12 son recursos externos, 12 son nombrados de forma permanente y 152 de manera interina; de los 67 recursos internos, 11 son nombrados de forma permanente, y los demás de forma interina, quienes cubrirán períodos en plazas autorizadas, licencias, renunciaciones, vacaciones, incapacidades y promociones. Y el cuadro 19 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 25 propuestas de nombramientos, de los cuales 2 son recursos externos, y 23 recursos externos, de forma interina; y cubrirán plazas de manera interina para cubrir períodos por licencias, una plaza por renuncia, una incapacidad y un traslado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0658.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A TRESCIENTAS VEINTICINCO **(325) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES **(¢5,000.00)** MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR**

CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIECINUEVE (19), DIECINUEVE “A” (19 “A”), DIECINUEVE “B” (19 “B”) Y DIECINUEVE “C” (19 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **3.4.2.2.- DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

- Ing. Efrain Eugenio Orantes Martínez - Jefe Depto. Gestión de Calidad Instit.
- Dra. Danneth Luz Quijano de Flores - Jefa Unidad Planific. y Monit. de Sum.
- Licda. Sabrina Imelda López - Dietista Supervisora
- Sra. Glenda Albertina Ruiz de Montiel - Colabor. Aseg., Recaud. y Benef Econ.
- Licda. Reina del Carmen Hernández de Ayala - Inspector

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización las propuestas de nombramiento para cubrir plazas del área administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Ing. Efrain Eugenio Orantes Martínez**, como Jefe del Departamento de Gestión de Calidad Institucional, de la Unidad de Desarrollo Institucional, a partir del 15 de junio de 2015, en forma permanente.
- **Dra. Danneth Luz Quijano de Flores**, como Jefa de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, de manera interina, a partir del 11 de junio al 31 de diciembre 2015.
- **Licda. Sabrina Imelda López**, como Dietista Supervisora, Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 01 de julio de 2015, en forma permanente.

- **Sra. Glenda Albertina Ruiz de Montiel**, como Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Economicos, de la Sucursal Administrativa San Miguel, de manera interina, a partir del 09 de junio al 06 de septiembre de 2015.
- **Licda. Reina del Carmen Hernández de Ayala**, como Inspector, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, Sucursal Administrativa San Miguel, de manera interina, a partir del 09 de junio al 06 de septiembre de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0659.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	EFRAIN EUGENIO ORANTES MARTÍNEZ	JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	DEL 15 DE JUNIO DE 2015 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL
██████	DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES	JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	DEL 11 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
██████	SABRINA IMELDA LÓPEZ	DIETISTA SUPERVISORA	DEL 01 DE JULIO DE 2015 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
██████	GLENDA ALBERTINA RUIZ DE MONTIEL	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	DEL 09 DE JUNIO AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
██████	REINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE AYALA	INSPECTOR	DEL 09 DE JUNIO AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS;

CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **DIECISÉIS “A” (16 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.- Solicitud de aprobación para el pago de Indemnización y Prestaciones Proporcionales por finalización de la relación laboral del señor [REDACTED] [REDACTED] con número de empleado [REDACTED], con funciones de Operador de Circuito Cerrado en la Sección Vigilancia y Operaciones.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presentó la solicitud de aprobación para el **pago de Indemnización y Prestaciones Proporcionales** por finalización de la relación laboral del señor [REDACTED], con número de empleado [REDACTED], con funciones de **Operador de Circuito Cerrado en la Sección Vigilancia y Operaciones**, en cumplimiento del acuerdo de Dirección General número 2015-05-0160, que da por finalizada la relación laboral del señor [REDACTED], a partir del 01 de junio de 2015, presentó el informe de cálculo de Indemnización que incluye prestaciones proporcionales; cuyo monto asciende a [REDACTED]. La solicitud se efectúa con base al Art.38, ordinal 11º, de la Constitución de la República de El Salvador, así como también del Art. 58, del Código de Trabajo y el inciso segundo de la Cláusula No. 36, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0660.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA **AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CON RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL PARA EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2015; DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE DIRECCIÓN**

GENERAL NÚMERO **2015-05-0160**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) PAGAR AL SEÑOR [REDACTED] EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES POR FINALIZACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2015, POR UN TOTAL DE [REDACTED]**  
[REDACTED], DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DETALLADOS EN DICHO CUADRO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.4.- Informe relacionado a nota enviada por el [REDACTED], en la cual solicita se le restituya en el cargo de Director de la Clínica Comunal San Miguelito.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, presentó el informe **relacionado a nota enviada por el [REDACTED], en la cual solicita se le restituya en el cargo de Director de la Clínica Comunal San Miguelito**, en cumplimiento al Acuerdo #2015-0593.MAY., asentado en el Acta 3623, de fecha 25 de mayo de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0661.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A **REQUERIMIENTO DEL [REDACTED]** REALIZADO MEDIANTE NOTA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, EN LA CUAL SOLICITA EN ESENCIA SE LE **RESTITUYA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CLÍNICA COMUNAL SAN MIGUELITO**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “ESPERANDO CONTAR CON UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE A MI CASO, CON TODO RESPETO OS PIDO:... EMITÁIS EL ACUERDO RESPECTIVO MEDIANTE EL CUAL SE ME RESTITUYA EN EL CARGO DEL CUAL FUI ARBITRARIAMENTE SEPARADO Y SE ME

RECONOZCAN LOS DERECHOS INHERENTES AL MISMO, PARTICULARMENTE MI DERECHO DE ANTIGÜEDAD, ILEGALMENTE NEGADO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DEL FONDO DE PROTECCIÓN”; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DAR RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL [REDACTED] EN EL SENTIDO QUE NO ES PROCEDENTE LO SOLICITADO, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE SEÑALA EL CITADO INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.- Solicitud de autorización para aceptar donación ofrecida por el [REDACTED] [REDACTED], Jefe del Servicio de Reumatología del Consultorio de Especialidades, que corresponde a 5 impresoras nuevas (4 matriciales, y 1 multifuncional), para ser utilizadas en la implementación del proyecto de Clínicas especializadas de dicho consultorio.**

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Guadalupe del Carmen Henríquez de Araujo, directora del Consultorio de Especialidades, presentó la solicitud de **autorización para aceptar donación ofrecida por el [REDACTED] Jefe del Servicio de Reumatología del Consultorio de Especialidades, que corresponde a 5 impresoras nuevas (4 matriciales, y 1 multifuncional)**, para ser utilizadas en la implementación del proyecto de Clínicas especializadas de dicho consultorio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0662.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN A LA **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISSS ACEPTÉ DONACIÓN DE PARTE DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], JEFE DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, QUE CORRESPONDE A CINCO (5) IMPRESORAS NUEVAS (4 MATRICIALES, Y 1 MULTIFUNCIONAL), PARA SER**

**UTILIZADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS DE DICHO CONSULTORIO.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR LA DONACIÓN CON BASE AL ARTÍCULO 149 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, NUMERALES 3 Y 4; Y EN BASE AL ARTÍCULO 32 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ISSS DEL MOBILIARIO SIGUIENTE: CINCO (5) IMPRESORAS NUEVAS, CUATRO (4) DE ELLAS MATRICIALES Y UN (1) MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON, CON VALOR TOTAL DE UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,445.00); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO, EFECTÚE EL REGISTRO CONTABLE DEL EQUIPO COMO BIEN DE LA INSTITUCIÓN ASIGNÁNDOLE NÚMERO DE INVENTARIO CONFORME AL SISTEMA DE INVENTARIOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL INSTITUTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.6.- Solicitud de aprobación de “20 Transacciones de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas; mes reportado Febrero de 2015; consignados en el cuadro 10/2014”. Presentado por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de aprobación de **“Transacciones de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas; mes reportado Febrero de 2015; conformado por 20 empleadores consignados en el cuadro 10/2014”**. De las 20 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad de **US \$6,652.75** y por abonos el monto de **US \$13,515.33**, lo que equivale a una recuperación total de **US \$20,168.08**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0663.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DIVISIÓN DE

ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL ISSS, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: FEBRERO DE 2015**”; CONFORMADO POR VEINTE (20) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN “**ANEXO CUADRO 10/2014**”, LOS CUALES TIENEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$28,353.39)** DE LOS CUALES SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$6,652.75)** Y POR ABONOS EL MONTO DE **TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US \$13,515.33)** LO QUE EQUIVALE A UNA RECUPERACIÓN TOTAL DE **VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$20,168.08)**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$8,185.31)**, QUE CORRESPONDE A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR; ASÍ COMO, A LO DISPUESTO EN EL ART. 14, LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 2014-0488.ABR.; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LAS VEINTE (20) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: FEBRERO DE 2015**, CONSIGNADOS EN “**ANEXO CUADRO 10/2014**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL ISSS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS QUE NO SE PERCIBIERON; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.- Solicitud de aprobación de “20 Transacciones de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas; mes reportado Marzo de 2015; consignados en el cuadro 11/2014”. Presentado por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de aprobación de **“Transacciones de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas; mes reportado Marzo de 2015; conformado por 20 empleadores consignados en el cuadro 11/2014”**. De las 20 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad de **US \$10,227.40**, y por abonos el monto de **US \$29,717.84**, lo que equivale a una recuperación total de **US \$39,945.24**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0664.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL ISSS, DENOMINADO: **“APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: MARZO DE 2015”**; CONFORMADO POR 20 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN **“ANEXO CUADRO 11/2014”**, LOS CUALES TIENEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$51,394.25)**; DE LOS CUALES SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$10,227.40)** Y POR ABONOS EL MONTO DE **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$29,717.84)**, QUE EQUIVALE A UNA RECUPERACIÓN TOTAL DE **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$39,945.24)**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN**

**CENTAVO (US \$11,449.01)**, QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR; ASÍ COMO, A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 2014-0488.ABR.; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS VEINTE (20) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS;** MES REPORTADO: **MARZO DE 2015**, CONSIGNADOS EN “**ANEXO CUADRO 11/2014**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL ISSS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADAS DE PERCIBIR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.8.- Informe relacionado al recurso de apelación interpuesto por la señora [REDACTED] a través de su apoderado licenciado [REDACTED] por la denegatoria de pensión de progenitora derivada del fallecimiento del asegurado [REDACTED]**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Ena Miriam López Herrador, colaboradora del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe relacionado al **recurso de apelación** interpuesto por la señora [REDACTED] a través de su apoderado licenciado [REDACTED] por la **denegatoria de pensión de progenitora derivada del fallecimiento del asegurado [REDACTED]** dijo que el referido recurso ha sido motivado en los siguientes supuestos: a) El quebrantamiento de la legalidad por la resolución emitida por la Dirección General, b) El agravio que produce a la señora [REDACTED] la resolución de Dirección General.

Finalmente la relatora manifestó que en la reunión, la licenciada Herrador explicó que corresponde al Honorable Consejo Directivo conocer del recurso de apelación interpuesto por el

Licenciado [REDACTED] actuando como Apoderado Especial de la señora [REDACTED] y siendo que dicho recurso cumple con los requisitos legales es procedente admitir el mismo y que se le dé el trámite que corresponde, es decir encomendar a la Dirección General que haga el estudio del caso y de ser necesario se realicen las diligencias pertinentes para verificar lo argumentado por el recurrente. Y una vez se haya finalizado dicho estudio, se someta el resultado a valoración del Consejo Directivo para que se emita la resolución respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0665.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, CONCERNIENTE AL **RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR EL [REDACTED] **ACTUANDO COMO APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA [REDACTED]**, EN EL CUAL IMPUGNA LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO [REDACTED], EMITIDA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015, EN LA CUAL SE DENIEGA SU SOLICITUD DE PENSIÓN DE PROGENITORA DERIVADA DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO [REDACTED]. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ADMITIR EL **RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR EL LICENCIADO [REDACTED] ACTUANDO COMO APODERADO ESPECIAL DE LA **SEÑORA [REDACTED]**, EN EL CUAL IMPUGNA LA RESOLUCIÓN NÚMERO [REDACTED], EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTS. 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, QUE PUEDE APLICARSE SUPLETORIAMENTE AL PRESENTE PROCESO; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA SE HAGA EL ESTUDIO



de éste, se recomienda que el ISSS acepte el Arreglo Directo planteado por la referida sociedad, a efecto de deliberar y dar solución -si es que así corresponde.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0666.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.**, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A **ARREGLO DIRECTO** DIFERENCIAS SUSCITADAS EN EL CÓDIGO **7017051** “PAPEL DE IMPRESIÓN TÉRMICO DE ALTA DENSIDAD PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFÍA”, CONTENIDO EN EL CONTRATO NÚMERO **Q-302/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **Q-059/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II**”. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 29 DE MAYO DE 2015, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ACEPTAR LA SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED], **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE [REDACTED], **S. A. DE C. V.**; **3º) INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:****

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Ing. Natalia M. Henríquez	Jefa Departamento de Almacenes y Distribución
Licda. Clarissa Esther Borja Orantes	Jefa Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos
Licda. Sonia Isabel Roque Candel	Colaboradora del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa

**4º) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD [REDACTED], S.A. DE C.V.; 5º) INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; 6º) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN**

ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.10.- Solicitud de dar respuesta a la petición hecha por el señor Ministro de Economía, sobre cuándo se ordenó a las empresas textileras y en general, presentar la planilla laboral del ISSS de forma mensual. Presentado por la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía ante el Consejo Directivo del ISSS.**

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, solicitó dar respuesta a la petición hecha por el señor ministro de Economía, sobre cuándo se ordenó a las empresas textileras y en general, presentar la planilla laboral del ISSS de forma mensual.

La relatora comentó que en la reunión, el licenciado González Elías (subdirector Administrativo), informó que se han realizado cambios al sistema, pero hace falta hacer las pruebas correspondientes y se verificará su funcionamiento, espera tener alguna respuesta la próxima semana.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

#### **4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**4.1.-** [REDACTED] apoderado de la sociedad [REDACTED] con número patronal [REDACTED] solicita exoneración de multas y recargos a la deuda establecida en concepto de cotizaciones, por la cantidad de \$2,848.13.-

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se recibió nota enviada por el licenciado [REDACTED], apoderado de la sociedad [REDACTED], con número **patronal** [REDACTED] y solicita exoneración de multas y recargos a la deuda establecida en concepto de cotizaciones por la cantidad de \$2,848.13, comprometiéndose a realizar el pago en efectivo por medio de cuatro cuotas mensuales.-

Manifestó que la petición debe ser remitida a la **división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, para que analice si es procedente la petición de la sociedad [REDACTED] debiendo presentar un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0667.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED], APODERADO DE LA SOCIEDAD [REDACTED] ANTES [REDACTED], CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS A LA DEUDA ESTABLECIDA EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, POR LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US \$2,848.13), COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR EL PAGO EN EFECTIVO POR MEDIO DE CUATRO CUOTAS MENSUALES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] APODERADO DE LA SOCIEDAD [REDACTED], DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTITRÉS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL APODERADO DE LA SOCIEDAD [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.- [REDACTED], hace referencia a su petición de exoneración de multas y recargos por incumplimiento en el pago de las cotizaciones de los que fueron sus trabajadores, expone que si le exonera de las multas y recargos cancelará las cotizaciones en un solo pago.-

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se recibió nota que fue presentada por el señor [REDACTED], con número patronal [REDACTED] hace referencia a su petición de exoneración de multas y recargos por

incumplimiento en el pago de las cotizaciones de los que fueron sus trabajadores, expone que si le exonera de las multas y recargos cancelará las cotizaciones en un solo pago.

Manifestó que la nota debe ser remitida a la **división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, para el respectivo análisis sobre si es procedente la petición del señor [REDACTED], debiendo presentar un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0668.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO **PATRONAL** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN LA QUE HACE REFERENCIA A SU PETICIÓN DE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES DE LOS QUE FUERON SUS TRABAJADORES, EXPONE QUE SI LE EXONERA DE LAS MULTAS Y RECARGOS CANCELARÁ LAS COTIZACIONES EN UN SOLO PAGO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**4.3.-** [REDACTED], informa que por inconvenientes en el aprendizaje del nuevo sistema del ISSS, no pudieron realizar las planillas en las fechas estipuladas, lo cual les generó una multa que cancelaron el 30 de abril de 2015; solicita se le condone esa deuda por ser una asociación que se mantiene por donaciones.-

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por la [REDACTED] en la que informa que por inconvenientes en el aprendizaje del nuevo sistema del ISSS, no pudieron realizar las planillas [REDACTED], correspondientes al mes de marzo de 2015, en la que se canceló las vacaciones correspondiente al período de Semana Santa, en las fechas estipuladas, lo cual les generó una multa de \$255.82, que cancelaron el 30 de abril de 2015; solicita se le condone esa deuda por ser una asociación que se mantiene por donaciones.

Manifestó que la petición debe ser trasladada a la **división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, para que analice si es factible lo solicitado por [REDACTED] debiendo presentar el informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0669.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] EN LA QUE INFORMA QUE POR INCONVENIENTES EN EL APRENDIZAJE DEL NUEVO SISTEMA DEL ISSS, NO PUDIERON REALIZAR LAS PLANILLAS [REDACTED] CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2015, EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, LO CUAL LES GENERÓ UNA MULTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US \$255.82), QUE CANCELARON EL 30 DE ABRIL DE 2015; SOLICITA SE LE CONDONE ESA DEUDA POR SER UNA ASOCIACIÓN QUE SE MANTIENE POR DONACIONES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTICINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, ANALICE SI ES FACTIBLE LA PETICIÓN DE LA [REDACTED] [REDACTED] Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.4.- [REDACTED], **S.A. de C.V.**, hace referencia a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que declara ilegal la resolución del ex director general del ISSS, en la que declaró la caducidad del contrato O-004/2005, derivado de la Licitación Pública O-008/2005, denominada: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-ISSS LLAVE EN MANO”, propone iniciar las gestiones de Trato Directo a efecto de encontrar una solución.-

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que fue recibida nota enviada por la sociedad [REDACTED], **S.A. de C.V.**, refiriéndose a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que declara ilegal la resolución del ex director general del ISSS, en la que declaró la caducidad del **contrato O-004/2005**, derivado de la **Licitación Pública O-008/2005**, denominada: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-ISSS LLAVE EN MANO**”, notifica que conforme a derecho, iniciará todas las providencias necesarias a efecto de cumplir con el fallo, por existir reales daños financieros para dicha sociedad, para lo cual tiene la facultad de ejecutar dos alternativas: a) iniciar el proceso judicial correspondiente ante los tribunales competentes, para hacer cumplir la condena; y b) proponer al ISSS iniciar las gestiones de trato directo. La anterior propuesta la efectúa en base a los antecedentes conciliatorios que el actual Consejo Directivo ha demostrado con la sociedad.

Mencionó que el escrito se enviará a la **Unidad Jurídica** para que analice la procedencia o no de la solicitud planteada por la sociedad [REDACTED], **S.A. de C.V.**, e informe a la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0670.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED], **S.A. DE C.V.**, REFIRIÉNDOSE A LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, QUE DECLARA ILEGAL LA RESOLUCIÓN DEL EX DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, EN LA QUE DECLARÓ LA CADUCIDAD DEL **CONTRATO O-004/2005**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA O-008/2005**, DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-ISSS LLAVE EN MANO**”, NOTIFICA QUE CONFORME A DERECHO, INICIARÁ TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE CUMPLIR CON EL FALLO, PARA LO CUAL TIENE LA

FACULTAD DE EJECUTAR DOS ALTERNATIVAS: A) INICIAR EL PROCESO JUDICIAL CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, PARA HACER CUMPLIR LA CONDENA; Y B) PROPONER AL ISSS INICIAR LAS GESTIONES DE TRATO DIRECTO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR SOCIEDAD [REDACTED], S.A. DE C.V., DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE LA PROCEDENCIA O NO DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED], S.A. DE C.V., E INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**4.5.- Empleados del departamento de Programa a Pensionados**, solicitan audiencia para exponer el quehacer del departamento, los alcances y beneficios hacia los pensionados, así como las dificultades que han enfrentado debido a los cambios realizados en la estructura organizativa, porque no cuenta con ninguna jefatura que se responsabilice de ninguna gestión administrativa.-

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a copia de nota presentada por los **empleados del departamento de Programas a Pensionados**, que aparece como agregado de la presente acta; en la que solicitan audiencia al Consejo Directivo para exponer el quehacer del departamento, los alcances y beneficios hacia los pensionados, así como las dificultades que se han enfrentado debido a los cambios realizados en la división, porque no cuenta con ninguna jefatura que se responsabilice de ninguna gestión administrativa.

El señor director general comentó que no le corresponde al Consejo Directivo recibirlos, dijo que la Administración les convocará a una reunión para explicarles la situación, porque ha habido un mal entendido; dijo que anteriormente dependían del área de salud y se pasaron a la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y ahora que se hizo nuevamente el cambio a la subdirección de Salud están protestando, por tal razón se les debe dar una explicación.

El señor Ramírez Urbina dijo que a él le explicaron que no tienen un responsable a quien puedan recurrir en este momento en la parte operativa, alguien que les firme vales de combustible, entre otra documentación.

El señor director general aclaró que sí lo hay pero no se les ha explicado, por eso se les convocará a una reunión.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**4.6.- Representantes del STISSS en la Unidad de Pensiones del ISSS**, denuncian actos de violación de los derechos laborales de los trabajadores de esa unidad, debido a traslados de personal en forma arbitraria.-

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a escrito presentado por los **representantes del STISSS en la Unidad de Pensiones del ISSS**, copia que aparece como agregado del original de la presente acta; en la cual denuncian actos de violación de los derechos laborales de los trabajadores de esa Unidad, debido a traslados de personal en forma arbitraria. La nota será trasladada a la Gerencia General de la Unidad de Pensiones del ISSS.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**4.7.-** [REDACTED] y la comisión conformada con representación a nivel nacional del ISSS, en nombre del personal de enfermería, remite copia de nota en la que manifiestan su desacuerdo a la eliminación del departamento de Enfermería en la Estructura Organizativa del ISSS.-

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento copia de nota enviada por la [REDACTED], que aparece como agregado del original de la presente acta, como parte de la comisión conformada con representación a nivel nacional del ISSS, en nombre del personal de enfermería, en la que manifiestan su desacuerdo a la eliminación del departamento de Enfermería en la Estructura Organizativa del ISSS.-

El señor director general informó que ya se sostuvo una reunión con ellas, y se conformó una mesa de trabajo entre las enfermeras y la subdirección de Salud para que se pongan de acuerdo, porque el asunto es que no se sienten representadas en el Organigrama del Instituto

El Consejo Directivo se dio por enterado.-

#### **5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez  
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla  
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/alc.-